

UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Análisis de la Relación Paterno – Infantil al existir Negligencia Económica por parte del progenitor demandado con usuarios de la Corporación de Asistencia Legal y Social de la Familia F.A.L.S.F. de Santiago.

Alumna: Claudia Navarrete Vargas

Profesor Guía: Juan Durand Campos

Tesis para optar al Título de Trabajador Social

Tesis para optar al Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social

Santiago, 2014.

Tabla de Contenido

Introducción.....	5
1.- Planteamiento del Problema.....	11
2.- Preguntas de Investigación.....	17
3.- Objetivos de la Investigación	17
4.- Hipótesis de la Investigación	19
5.- Estrategia Metodológica.	20
5.1.- Tipo de estudio.	20
5.2.- Universo	21
5.3.- Muestra.....	21
5.4.- Técnicas de la recolección de la Información	21
5.5.- Técnicas del Análisis de la Información:.....	24
6. Variable del Estudio.	25
 PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO	26
 CAPITULO I: LA FAMILIA COMO ESTRUCTURA BASE DE LA SOCIEDAD; RELACIONES, SUB – SISTEMAS Y TIPOS DE RELACIONES.....	27
1. Las Relaciones Familiares entendidas como un todo sistémico: Conformación e Importancia de los sub – sistemas y los tipos de relaciones dentro de este.....	28
2. Conformación e importancia de los sub – sistemas.....	34
3. Negligencia Parental: Tipos y consecuencias de la Negligencias Parentales.....	42
4. Indicadores de Paternidad Responsable.....	47

CAPITULO II: LA INFLUENCIA SOCIAL A TRAVES DEL DISCURSO DE ADULTOS CERCANOS Y SIGNIFICATIVOS PARA LOS HIJOS: DEL PENSMIENTO A LA ACCION.....	53
1. 1. La influencia social como variable en el desarrollo psicosocial de los niños y niñas.....	54
2. Influencias sociales, desde la teoría psicológica a la práctica societal.....	58
3. La vida en familia, los roles y expectativas de sus miembros.....	63
SEGUNDA PARTE: MARCO REFERENCIAL	69
CAPITULO I: ANTECEDENTES E HISTORIA DE LAS PENSIONES.....	70
1.- Pensiones Alimenticias y su Evolución hacia la Modernidad.....	70
2.- Pensiones de Alimentos en Chile.	71
3.- La Ley en Chile, la Mediación Familiar y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.....	73
4.- La Fundación Social y Legal de la Familia.....	76
4.1.- El Origen de la Institución.....	76
4.2.- Trayectoria de la Institución, hitos más relevantes, Área de Acción y Estado actual.	79
TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE CONTENIDOS	86
1.- Categorías, tópicos y citas.....	87
2.- Categoría N°1: Contexto de negligencia económica por parte del progenitor demandado.	89
3.- Categoría N°2: Influencias socio - afectivas que se generan en la relación paterno – infantil posterior a la separación del sub – sistema parental.	102

4.- Categoría N° 3: Influencia de terceros significativos que asumen roles del tipo socio – económico dentro de la rearticulación del grupo familiar	115
CONCLUSIONES.....	124
HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN.	133
APORTE AL TRABAJO SOCIAL.....	136
BIBLIOGRAFÍA	141
ANEXOS.....	147

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia y del desarrollo de la sociedad, se puede observar la necesidad de instaurar instituciones que demarquen la forma y el modo de vivir de las personas de manera agrupada y normada, es decir, en sociedad.

Estas instituciones, por ejemplo, la religión o credos, que desde tiempos remotos ha marcado, desde sus propias creencias, leyes, las costumbres, ritos, mecanismos de vida en común, etc. de las personas que deciden o son influenciadas a vivir o aplicar a sus vidas las rigurosidades de dicha institución. Otro ejemplo, son las relaciones feudales donde el señor feudal, dueño de la tierra, ordenaba y dirigía el modo de vida de las personas asentadas en sus tierras interviniendo, no solo en el estilo de vida de estas personas, sino que además, estableciendo normas y mecanismos de convivencia que favorecían el modo de vida feudal. (Sánchez, 2004)

En la actualidad se pueden encontrar otras instituciones de control o formas de vida que tiene como objeto diseñar un patrón común de comportamiento aceptado en esta sociedad, que aporta a la misma y permite que, al igual que una máquina, todos sus engranajes funciones de manera armónica; parte de esta funcionalidad es la institucionalidad de la Familia, a quien desde los inicios de la vida en sociedad, se le han delegado roles y funciones específicos, que varían de un modo u otro dependiendo de la cultura en la que nos encontremos, pero que mayoritariamente cumple la misma función: instancia intermedia entre los grupos pequeños y la sociedad; integrar a las personas para desenvolverse dentro de este engranaje y que aporten al mismo para su armónico funcionamiento.

Si bien, como se señala, la familia tiene roles y funciones claramente determinados, en algunas ocasiones, debido a los diversos fenómenos sociales que se enfrentan con el paso del tiempo y del desarrollo histórico, social y económico de estas comunidades (Aylwin, 2002), estos roles y funciones se ven afectados desde lo ideal que se les pide a las familias, en relación al desarrollo de sus miembros para que estos trabajen dentro de la sociedad.

Es en estos casos al modificarse estas funciones aparecen situaciones que los miembros de las familias, y las familias mismas como una sola unidad, deben enfrentar y solucionar a partir de lineamientos orientadores de las instituciones que dirigen este vivir en sociedad.

Una de estas funciones radica en la mantención del lazo y/o relación del progenitor que abandona el hogar común, los hijos producto de la relación de pareja de manera de resguardar no solo el lazo o relación sino garantizar el cuidado tanto físico como emocional y económico que deben tener los hijos para su óptimo desarrollo familiar y óptimo desenvolvimiento societal. De esta manera se entiende que la ausencia o existencia de estas garantías enfrentan a los hijos a lo que se describe como Negligencias Parentales.

Para efectos de este estudio, dentro de las muchas situaciones de Negligencia Parental que afectan y que hoy se pueden encontrar en las relaciones con los hijos productos del rompimiento del núcleo familiar, se investigó específicamente, la destrucción de la figura económica-proveedora tradicional obligando a uno de los padres, quien se queda con el cuidado personal de él o los hijos, a buscar nuevas formas de manutención de estos, y a rescatar, por parte de estas fuentes de ingresos mediante mecanismos legales o regulados desde las instituciones, u organismos que garanticen aquello, como lo son las demandas judiciales formales,

en Tribunales de Familia, a fin de obtener recursos económicos para la subsistencia de este nueva forma de grupo o núcleo familia: el pago de Pensión Alimenticia.

A partir de esta temática se plantea responder a las hipótesis “alimentadas” desde la información obtenida en entrevistas realizadas a usuarios de la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia “F.A.L.S.F.”, que actualmente se encuentran en juicio por re liquidación de deudas impagas por el demandado por concepto de Pensión Alimenticia en favor de el o los hijos. Cabe señalar que esta institución, corresponde a la oficina de la jurisdicción de Santiago Centro, ubicado en calle San Martin # 282 y que atiende a personas residentes en las zonas norte, poniente y centro de la capital.

Las hipótesis abordadas al tema del incumplimiento de pago de pensión no son consecuencias propias del aspecto económico del demandante o del demandado, sino desde la importancia e implicancias afectivas que esto genera no solo en el padre alimentante, y que incumple en el pago, sino además en las cercanía o lejanía que esta situación genera en la relación paterno – infantil, en consideración a que la totalidad de niños y niñas beneficiarias del pago de una pensión son menores de edad, aun en etapa de desarrollo afectivo y social (Buchelli y Cabella, 2002) lo que releva describir, desde esta perspectiva el impacto que esta situación provoca en el desarrollo de los niños y niñas.

En este sentido la segunda hipótesis planteada es acerca de la influencia que tienen terceros cercanos a estos niños y niñas (padre/madre tutor, abuelos, tíos, etc.) respecto a la expectativa de el o los roles esta nueva relación o estructura familiar provoca especialmente contextualizada por el incumplimiento de este pago, ya que la hipótesis plantea que, al incurrir el padre alimentante en el no pago, estos terceros cercanos y presentes en el desarrollo de los niños influyen a través de su discursos de manera negativa hacia la figura del alimentante y de los afectos que este pudiera tener hacia sus hijos traducidos en la cancelación de la pensión Alimenticia.

Respecto a este tema, la legislación chilena, tanto en la constitución como en las leyes que tratan el cuidado y mantención de los niños y niñas, así como las modificaciones resientes a Ley N° 19.741, señala al respecto que el derecho de los niños de salvaguardar su bienestar:

“...todos aquellos medios que son indispensables para que una persona pueda satisfacer todas sus necesidades básicas, (alimentos, vivienda, educación, vestimenta, salud, etc.) según la posición social de la familia. La cual se considerara a partir de los ingresos del padre demandado)...” (Ibíd., 2005:4).

Desde lo anteriormente descrito, y desde una perspectiva cualitativa se apunta a describir y analizar, la importancia y/o significación que tiene la relación paterno – infantil.

Como parte de esta investigación, la Primera Parte corresponde al Marco Teórico, donde se consideraron las investigaciones latinoamericanas que tocan la temática del incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia y los efectos que esto acarrea en el desarrollo psico – social y afectivo de los niños y niñas cuyos padres se encuentran separados en la convivencia del hogar común; los indicadores de paternidad responsable y el efecto que esto tiene la nueva reestructuración de núcleo familiar y la influencia de terceros generada en esta nueva estructura y la relación a partir de los nuevos roles asumidos que se producen ante la no cancelación de la pensión alimenticia y el alejamiento del padre alimentante y los hijos e hijas lo que se entiende como Negligencia Parental.

En una Segunda Parte, Marco Referencial, se indago a cerca de la Institución desde la cual se realizaron las entrevistas a los usuarios con demandas por re liquidación de deuda por concepto de pensión alimenticia, lo que ha significado para ellos este proceso, la implicancia socio – afectiva para sus hijos e hijas, así como la actual legislación Chilena respecto a este tema, y las modificaciones a las leyes y decretos que intentan mejorar tanto el acceso como el servicio, al entender que este es un tema sensible para las familias como necesario de ser agilizado.

Una Tercera Parte de esta investigación, se refiere al Análisis de los Contenidos en la cual se abordaron, a partir de las entrevistas, preguntas orientadas a la conseguir las respuestas que pudieron responder las hipótesis planteadas desde Categorías, Citas y Tópicos de manera cualitativa y que son extractos de las opiniones de los usuarios entrevistados.

Finalmente, en esta Tesis se desarrollan conclusiones y hallazgos que dieron respuestas a las preguntas de investigación planteadas, aprobando o rechazando las hipótesis planteadas además de nuevas perspectivas y directrices frente al tema investigado y la influencia que esto provoca en las familias que la demandan, que en un inicio no se consideraron para la investigación misma, ya que eran desconocidas por el autor de este trabajo.

Finalmente en los anexos se puede encontrar la entrevista aplicada a los usuarios de la Fundación de Asistencia Legal y Social de la Familia, así como la Operacionalización de Variables y las tablas con las preguntas y respuestas a partir de las opiniones dadas por las entrevistadas a cada una de ellas.

1.- Planteamiento del Problema

Es a través del tiempo que la importancia del núcleo familiar se ha consagrado como uno de los pilares fundamentales de la sociedad, siendo un constructo histórico al cual se le ha delegado roles y funciones que se consideran como orientadoras de nuestras relaciones y conductas sociales. Nidia Aylwin (Op. Cit) se refiere a ellos como:

“... la real importancia en la relación familia – sociedad, no esta tanto en la importancia que se le adjudica a esta como institución, sino más bien a la subordinación real a las necesidades de otras instituciones. Lo que se ve claramente en las relaciones con la economía”.

De esta manera, la autora sostiene que en esta actual estructura, marcada principalmente por el proceso de Modernización, es necesario analizar a la familia a partir de las transformaciones que este proceso acarrea: desde lo socioeconómico, influyendo en la familia en como se ve enfrentada a nuevas exigencias de capacitación y entrenamiento para el mercado laboral; desde lo sociopolítico, la familia se ve obligada a auto – relegarse de manera exclusiva al ámbito privado obviando el rol que tiene como formadora de valores democráticos en las nuevas generaciones; y desde lo sociocultural, acomodándose al aumento de las influencias externas, gracias a los medios de comunicación, que afectan la identidad cultural y la cohesión social:

“... estos cambios van delegando en las familias el desafío de asumir una diversidad de voces socializadoras, que entregan valores y normas muchas veces contradictorias entre sí y no coherentes con los valores propios de la cultura de cada familia” (Ibid; 2002:79).

Tradicionalmente, en la sociedad occidental la familia nuclear está constituida por padre, madre e hijos, sin perjuicio de las nuevas formas o tipologías de familia que han surgido a lo largo del tiempo. Es en este sentido que la relación y presencia del padre y madre en la vida de los hijos es primordial en su desarrollo, el cual se ve afectado cuando la convivencia o relación entre los padres se dificulta y entra en crisis. Por ello es razonable pensar que también se vería afectada la relación del niño con el progenitor que se ausenta de este grupo, al generarse irregularidades en el comportamiento y la comunicación de este padre con respecto a los hijos.

De acuerdo a Erickson (2009), el apego entre el padre e hijo aparecen no antes de los seis meses de edad (reforzándose en el tiempo). Esto se debe al tipo de relación que tiene la madre respecto del padre con los hijos; la primera se caracteriza por cuidados y atenciones mientras que la relación con el segundo consta de juegos, interacciones activas y ruidosas, destacando los diversos tipos de vivencias de los hijos/as con uno u otro progenitor, lo que, de acuerdo al mismo autor, lleva a que al mermarse, disminuirse o desaparecer estas relaciones, padre e hijo, el tipo de vivencias, y por ende de experiencia, también se altera y modifica en la relación con el padre ausente.

Dentro de este proceso de convivencia, se establecen acuerdos a nivel afectivo, económico, cultural y social, que muchas veces se ven interrumpidos ya sea por factores externos, como el desempleo, u otros de carácter internos como puede ser el cese de convivencia de los padres, el divorcio o las separaciones de hecho, lo que genera un cambio en estos roles y funciones de los miembros del núcleo familiar, especialmente en lo concerniente a las relación y comunicación entre sus miembros.

Posteriormente al rompimiento de vida en pareja o familia, se realizan nuevos acuerdos, especialmente en la mantención económica del hijo, mediante mediación o sentencias de tribunales, fijándose la figura de la Pensión de Alimentos, la cual de acuerdo a lo señalado en el DFL N°1, 2005 se define como:

“todos aquellos medios que son indispensables para que una persona pueda satisfacer todas sus necesidades básicas, (alimentos, vivienda, educación, vestimenta, salud, etc) según la posición social de la familia. La cual se considerara a partir de los ingresos del padre demandado, siendo siempre un monto no inferior al 40% de dichos ingresos, al ser solo un alimentado o al no menos del 30% si los alimentados son dos o más no pudiendo superar el 50% de los ingresos del demandando” (Ibid; 2005:4).

En Chile desde la reforma de los tribunales de familia en el año 2004, y de acuerdo las estadísticas del Poder Judicial, en el año 2011 (PJUD 2011) ingresaron a los Tribunales de Familia de la Región Metropolitana un total de 46.460 demandas por solicitud de pago de pensión alimenticia, de las cuales un total de 6.893 causas se ingresaron en el mismo periodo por incumplimiento del pago de pensión, es decir, durante el año 2011 re – ingresaron a los tribunales de

familia, cerca de un 25% de las causas que ya contaban con sentencia dictada por un juez hábil en la materia en favor de los hijos.

A partir de estos antecedentes se puede observar la existencia de una tendencia al no pago efectivo de las pensiones alimenticias, lo que para fines de esta investigación se denominará *Negligencia Económica*, ya que una de las variantes a trabajar es determinar si el incumplimiento del pago se genera desde el momento en que aparece la figura de la “Pensión Alimenticia” o es una realidad constante por parte del progenitor demandado, incluso antes del cese de convivencia en el núcleo familiar.

Al existir esta situación, de demandas con sentencias favorables pero que reingresan a los tribunales por incumplimiento, y que satura al sistema, es que el progenitor demandante puede solicitar medidas alternativas de apremio y sanciones que tiene por objetivo obtener la cancelación del pago.

Este conjunto de medidas y sanciones incluyen, solicitud de reclusión nocturna para el padre incumplidor, retención de la devolución anual de impuestos, la suspensión de la licencia de conducir hasta por seis meses, ingreso del deudor al boletín comercial (DICOM), pago solidario de la deuda obligando al cónyuge o pareja actual del demandado a cancelar dicha deuda o a aportar al alimentante a su cancelación; o a los padres o familiares directos del deudor de acuerdo como lo establece el artículo N° 13 de la ley N° 19.741 (Op.Cit) relativa al pago de pensiones.

Desde comienzos del 2010, se implementó de manera obligatoria la mediación familiar como una forma inicial de descongestionar a los tribunales de familia y como paso inicial para obtener una sentencia por solicitud de P. Alimenticia. Sin embargo según un estudio de auditoría elaborado por la consultora externa Ernst & Young (2009) a los usuarios del sistema, demuestra que un 44% de los encuestados, manifestó que el acuerdo no se cumple reapareciendo el concepto de negligencia económica.

De acuerdo a la misma consultora, esta situación lleva a que las madres o padres demandantes, deban conformarse con acuerdo extra – judiciales a fin de no involucrar tiempo o gastos económico en un juicio (abogados, permisos laborales, etc), lo que significa para el actual sistema Judicial en materias de familia un reingreso del 25% de las causas, como se señaló anteriormente, (Op. Cit) correspondientes a demandas por reliquidación de deudas por concepto de pago de pensión de alimentos.

A luz de los datos y estadísticas señaladas, se infiere que, además de las consecuencias legales señaladas, la negligencia económica genera un nuevo contexto relacional que podría afectar o recalcar el tipo de relación pre – existente entre padre e hijo, tendiendo a dañarla o generando y profundizando aquellas situaciones de disconformidad en el rol parental subyugadas mientras existía convivencia en el núcleo familiar.

Al momento de esta investigación no se encontró bibliografía o estudios acotados que aborden principalmente la temática de la relación (o tipos de relación) que se da entre el padre que incurre en la negligencia económica y el o los hijos beneficiarios.

Para llevar a cabo esta investigación, se trabajó con los usuarios de la *“Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia”*, en adelante F.A.L.S.F, que ingresaron con demandas a la institución por reliquidación de deuda por negligencia económica, por parte del progenitor demandado, durante el año 2011 así como con los hijos de estos usuarios que se ven expuestos a la evolución o trato de esta materia por parte del padre a cargo del cuidado personal de los mismos.

2.- Preguntas de Investigación

1.- ¿Cómo influye en la relación paterno-infantil el incumplimiento de las obligaciones de pago de Pensiones Alimenticias?

2.- ¿Cómo la relación con terceros influye en la opinión y percepción del niño o niña respecto a la relación con el padre incumplidor de las obligaciones de pago de pensión de alimentos?

3.- Objetivos de la Investigación

- **Objetivo General N°1**

Describir las influencias socio - afectivas que se generan en la relación paterno – infantil a partir del contexto de negligencia económica por parte del progenitor demandado.

- **Objetivos Específicos N° 1:**

1.1.- Caracterizar el tipo de relación paterno – infantil existente previo a las demandas por negligencia económica.

1.2.- Identificar aspectos que afectan la relación paterno – infantil a partir de las demandas por exigencia de pago de pensión alimenticia.

3.- Analizar los cambios relacionales en la nueva dinámica paterno – infantil a partir de las influencias generadas ante el incumplimiento de las obligaciones económicas y afectivas.

- **Objetivo General N° 2**

Describir la influencia de terceros significativos que asumen roles del tipo socioeconómico ante las nuevas necesidades de los hijos dentro de la rearticulación del núcleo familiar posterior al rompimiento de la relación parental.

- **Objetivos Específicos N° 2:**

2.1.- Caracterizar las relaciones familiares con terceros adultos que asumen roles socioeconómicos.

2.2.- Identificar terceros adultos cercanos al niño y que influyen en la relación Paterno – Infantil.

2.3.- Establecer los principales intereses de los adultos significativos respecto a la relación de los hijos con el progenitor demandado.

2.4.- Analizar la percepción de los terceros cercanos con influencia socioeconómica ante la negligencia económica del padre demandado.

4.- Hipótesis de la Investigación

1. El rompimiento del sub – sistema parental y la aparición de la figura del pago de pensión alimenticia recalca y pone de manifiesto el tipo de relación paterno – infantil existente antes del rompimiento.
2. Existen opiniones y actitudes de terceros significativos que asumen roles y funciones socioeconómicos dentro de la rearticulación familiar y que ejercen influencias en la relación paterno – infantil de los hijos con el padre demandado.
3. El incumplimiento del pago de pensión alimenticia, o negligencia económica, plantea tensión en la percepción y relación entre los progenitores, lo que conlleva a generar un mecanismo de presión en el contacto directo y regular del demandado con el o los hijos lo que afecta el tipo de relación que ambos pudiesen tener.

.- Estrategia Metodológica.

5.1.- Tipo de estudio.

El tipo de estudio realizado en esta investigación fue del tipo cualitativo - descriptivo considerando las variables orientadas a definir los componentes subjetivos del tema investigado contenido en el discurso, de los usuarios participantes de este estudio, profundizando en la perspectiva, sentido y definiciones que dan estos sujetos a la temática investigada.

En tanto Exploratoria/Descriptiva, definida como:

“Estudios exploratorios, que apuntan a examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas y no se ha estudiado antes; y descriptivo debido a que se busca especificar las propiedades, características y perfiles del grupo y/o sujetos insertos en este fenómeno a investigar, sometiendo sus opiniones y respuestas a análisis” (Hernández, Fernández y Baptista 1991).

Esta investigación se realizó con usuarios de la F.A.L.S.F que desearon participar, de manera voluntaria, en esta investigación, es decir, no se contemplaron grupos de control ni manipulación de variables.

5.2.- Universo

Como universo se consideró a toda la población usuaria de la F.A.L.S.F que se encontraba en juicio por solicitud de re liquidación de deuda por concepto de pago de pensiones de alimentos, las cuales alcanzaban las 912 personas ingresadas al sistema durante el año 2012 y que tienen el cuidado personas del niño o niña.

5.3.- Muestra

La muestra se considera como una sub - división del universo, la cual se concentra en el estudio cualitativo de tipo descriptivo exploratorio, y correspondió a 8 usuarios de la F.A.L.S.F siendo madres o padres que se encuentran en juicio re liquidación de deuda y que tengan el cuidado personal de los hijos y que desearon participar de este estudio voluntariamente.

5.4.- Técnicas de la recolección de la Información

De acuerdo al carácter de esta investigación, se consideraron dos técnicas que apuntan a la obtención de una mayor recopilación y fidelización de la información que se desea obtener. La primera técnica es la *Entrevista Focalizada* a través de la cual se desea obtener la mayor cantidad de información a partir de sus discursos, opiniones, comentarios, etc, opiniones a las cuales los entrevistados les confieran valor y emoción en el relato.

Respecto de esta técnica, Miguel Valles la define como:

“Un estilo de entrevista cualitativa dirigida a la obtención de las fuentes cognitivas y emocionales de las reacciones de los entrevistados ante algún suceso” (Valles, 2003).

Es por ello que la utilización de esta técnica, y de acuerdo a este autor, está orientada hacia cuatro criterios que hacen de la entrevista una instancia productiva y totalitaria. Estos criterios son: *No Dirección (o no direccionalidad)*, tratar de que la mayoría de las respuestas sean libres y no inducidas; *Especificidad*, animar al entrevistado a dar respuestas concretas y no difusas; *Amplitud*, indagar en la amplitud de experiencias de los sujetos y *Profundidad en el contexto personal*, obtener las implicaciones afectivas y valóricas de las respuestas de los entrevistados.

De lo anterior el autor señala:

“(esta técnica) trata de entrelazar los criterios hacia una aproximación abierta o semi - dirigida en parte la obtención de profundidad, especificidad y amplitud en las respuestas”. (Ibid; 2003:23)

Dentro del contexto en el cual se realizaron las entrevistas y la aplicación del instrumento, (en un ambiente protegido y cerrado) se utilizó la *Observación No Participante*, como segunda técnica de apoyo, a fin de que la información obtenida sea integral:

“Estrategia de campo que combina simultáneamente el análisis de documentos, la entrevista a sujetos e informantes, la participación y observación directa, y la introspección”. (Ibid, 2003:27)

Estas técnicas se utilizaron simultáneamente para obtener una descripción característica de las variables referentes a la negligencia económica por parte del padre demandado y el tipo de relación, o las consecuencias que esto puede tener, entre el padre y los hijos una vez ausente del hogar común y quien (o quienes) asumen de manera significativa el rol socio – económico en las necesidades de estos niños.

Cabe destacar que la utilización de estas técnicas se caracteriza por ahondar en el discurso de la persona entrevistada, determinando un aspecto profundo de su relato, más allá de lo que simplemente se está preguntando. En este sentido estas técnicas son importante para conocer las influencias que terceros adultos significativos (y que asumen roles económicos) puedan tener en la vida de los niños y que orientan el discurso, percepción y visión de ellos acerca de la relación con el padre y las demás variables consideradas en esta investigación.

Como aporte al tipo de investigación realizado, se consideró lo que Guillermo Briones señala como Encuesta Descriptiva, en la cual los objetivos principales son:

“describir la distribución de una o más variables en el total del colectivo objeto de estudio, realizar la misma operación en el subgrupo significativo de ese colectivo o en su muestra y calcular medidas de tendencia” (Briones; 1996:66)

5.5.- Técnicas del Análisis de la Información:

Se trabajó con:

- a) Análisis de Contenidos: Técnica que permite la descripción de estilos en el contenido de un discurso.

De acuerdo a Hernández (et al, Op. Cit), la técnica de *Análisis de Contenidos* se puede utilizar no sólo para estudiar la comunicación, sino a demás para analizarla desde una perspectiva objetiva, sistemática y cuantitativa:

“... Análisis de contenidos, como una técnica de investigación para hacer inferencias válidas y confiables de datos con respecto a su contexto”. (Ibid)

De ambas definiciones, señaladas anteriormente, se rescata la utilidad de esta técnica para analizar los procesos de comunicación los cuales pueden ser diversos en escenario y contextos sociales; pudiendo ser aplicada a cualquier forma de comunicación humana.

El análisis de contenido, se realiza por medio de la codificación, es decir, considerando esta técnica como un proceso desde el cual se abstraen las características relevantes del mensaje contenido en el discurso (categorías) y transformadas en unidades que permiten su descripción y análisis preciso (tópicos), convirtiendo lo importante de este discurso en algo susceptible de describir y analizar (Citas).

6. Variable del Estudio.

En esta investigación se consideran y trabajan tres variables las cuales son las bases orientadoras en la aplicación del instrumento, considerando el interés y naturaleza de esta investigación.

1. Contexto de negligencia económica por parte del progenitor demandado.
2. Influencias socio - afectivas que se generan en la relación paterno – infantil posterior a la separación del sub – sistema parental.
3. Influencia de terceros significativos que asumen roles del tipo socio – económico dentro de la rearticulación del grupo familiar.

**PRIMERA PARTE: MARCO
TEÓRICO**

CAPITULO I: LA FAMILIA COMO ESTRUCTURA BASE DE LA SOCIEDAD; RELACIONES, SUB – SISTEMAS Y TIPOS DE RELACIONES.

Es relevante entregar una aproximación de lo que es y lo que se considera como familia, en la actual realidad chilena, y como esta afecta el desarrollo de sus miembros, en especial de los niños y niñas.

Esta apreciación se destaca debido a que es este grupo, la familia, considerado como primario por excelencia, al cual no sólo se le delegan funciones y roles socializadores, formadores y educativos, si no también, se le otorgan características propias, según la cultura, religión, etc. donde se encuentre inmersa, volviéndola única y dando respuesta a acontecimientos socialmente “no deseados” o “anormales” de sus miembros, es decir, es el constructo familiar el punto de partida cuando se buscan (y encuentran) las causas de algún comportamiento negativo de una de sus partes.

Es en este sentido, en que se enmarcar la evolución de este grupo, volviéndose importante, ya que las familias y la formación de sus miembros no es resultado antojadizo del simple hecho de vivir en sociedad, si no, como se señala más adelante, es la sociedad la que se forma a partir de lo que estas personas, miembros de una familia, entregan a la manera y forma de pertenecer y vivir en sociedad.

En esta primera parte de la investigación, es que se indago acerca de cómo esta forma de vivir en sociedad, orienta a los miembros de una familia y las repercusiones que conlleva al existir un quiebre dentro de este grupo primario, en la estructura del núcleo familiar, las relaciones familiares, los tipos de relaciones

que se contextualizan dentro del grupo y la importancia que acarrea el buen ejercicio de los roles y funciones de cada sub – sistema que componen este núcleo dando relevancia a la importancia que estos roles adquieren en la unidad y totalidad del mismo.

1. Las Relaciones Familiares entendidas como un todo sistémico: Conformación e Importancia de los sub – sistemas y los tipos de relaciones dentro de este.

Histórica, social y evolutivamente se le ha otorgado a la familia, la identidad y definición de “grupo primario” por excelencia caracterizada por los roles y funciones socializadores y formadores de sus miembros, ubicándola dentro de contextos concretos, que ha tenido la humanidad variando en sus formas de organización y entendimiento como grupo principal; Por tanto, como ha variado, no existen consensos respecto a una única definición, lo que queda sujeto a consideraciones valóricas o ideológicas que imponen los grupos que ejercen el control sobre el grupo social del que se trate.

En este sentido, existen diferentes miradas y acercamientos a diversas definiciones que tratan de agrupar, o generalizar, la importancia de la familia en la conducta de sus miembros, tanto dentro de ella como en la sociedad, así como la responsabilidad del constructo de ellos. A pesar de no existir una definición unánime respecto al tema, es que la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), la que Chile ratificó en el año 1990, destaca a la familia como:

“El lugar privilegiado en donde el niño se desarrolla... siendo un elemento básico de la sociedad” (Ibid).

Desde esta perspectiva, y para fines de esta investigación, se considera la definición de N. Aylwin:

“Una realidad fundamental e insustituible para el desarrollo integral de las personas y la integración social de estas” (Op. Cit).

De acuerdo a Smith, Sarason y Sarason (1982), los consensos sociales de todas las culturas establecen, o al menos identifican a la familia, de la manera descrita anteriormente, lo que puede resultar útil al identificar los elementos que se movilizan en la vida familiar; posible de desagregar en tres categorías:

- a. En cuanto al desarrollo de las personas: El significado que estas otorgan a su grupo familiar en lo relacionado con el afecto, el sentimiento de pertenencia, de protección, la socialización primaria de sus miembros, la construcción de un sustrato económico y valórico.
- b. En cuanto a espacio social: Donde se forja la cultura, se transmite la memoria de la humanidad y su herencia cultural. Donde se aprenden formas de enfrentar y resolver conflictos, asumir relaciones de igualdad en el desempeño de roles y responsabilidades entre hombres y mujeres, ejercer la libertad y autonomía personal, el compromiso, la solidaridad y la búsqueda del bien común.
- c. En tanto instancia facilitadora: La adquisición de capital social, entendiendo que ello corresponde a actividades asociativas que producen incrementos de recursos y activos cuyo uso potencialmente puede ampliar el espectro de oportunidades personales.

Es importante señalar que dentro de este grupo primario, el cual debe formar y entregar íntegro y hábiles a sus miembros para la vida y participación en la sociedad, se desarrollan, dos grandes orientaciones básicas que, en conjunto, hacen hábiles a sus miembros ya que el incumplimiento de una de ellas, o la mala o incorrecta realización, provoca en esta integración a la sociedad una disonancia. Estas orientaciones se refieren a primero las relaciones familiares y los tipos de relaciones que se dan dentro de la familia y en segundo lugar la importancia que estas adquieren dentro del grupo primario.

Estas orientaciones básicas, como se señala anteriormente, están en el orden de los tipos de relaciones de la familia dentro de los sub – sistemas identificados al interior de la estructura familiar clásica a partir del cual se identifican diversos sub – sistemas con funciones establecidas cuyo objetivo es orientar, formar y regular el aprendizaje y conducta de sus miembros. De acuerdo a Miranda (2010), desde el enfoque Teórico Sistémico, la familia se organiza como una globalidad, en donde cada parte es entendida como un subsistema diferente y dependiente del resto de los sub – sistemas y que entrega a sus miembros, características propias en cuanto a la forma de relacionarse entre sí.

Los sub - sistemas se diferencian unos de otros por el rol que cumplen y el grado de poder que detentan. Los subsistemas que se hace mención, respondiendo a un patrón occidental de lo que se entiende como formación de familia, son:

- a. Los padres: Sub - Sistema Parental, detentan poder máximo en la jerarquía familiar; de este sub – sistema se espera el cumplimiento acotado de sus funciones tanto en la crianza como en la manutención de quienes dependen de ellos, en tal caso los hijos. Estas funciones, están establecidas desde lo que la sociedad considera correcto de ser entregado por este sub –

sistema, así como leyes y convenciones que protegen a los menores de edad y que obligan a los padres a cumplir.

- b. Los hermanos: Sub - Sistemas Fraternal, este sub – grupo dentro del núcleo familiar, mantienen relaciones horizontales de poder, las funciones y roles que se manejan dentro de este sub – sistema están delimitados por las orientaciones del sub – sistema anterior; una característica típica en este nivel es la comunicación y los códigos intrínsecos de sus miembros.
- c. La relación entre padres, madres, hijos e hijas: Sub - sistema Paterno – Filial (o Paterno – Infantil), este tercer sub – sistema es el desenlace de la relación de los miembros de los dos sub – sistemas anteriores, aquí es donde las características principales de los dos anteriores, convergen y se mezclan pudiéndose identificar de manera clara el ejercicio y aplicación de los roles y funciones que se le exigen a cada miembro de acuerdo al sub – sistema en que se desarrolle.

En este sentido la familia se entiende como una totalidad conformada por partes, la cual debe garantizar que estas funciones se organicen de manera armónica y complementaria entre sí, a fin de que sus miembros entren a un sistema mayor y complejo, entendido como sociedad, aportando de manera positiva y constructiva a la misma de acuerdo a las necesidades que esta detenta a la vez que se le exige a la familia re – articularse para responder ante estas necesidades cuando aparecen episodios o escenas de estrés que pudiesen desarmar o alterar la conformación primaria e ideal de núcleo familiar.

Se puede entender a la familia y a los procesos que ella involucra como:

“Es un sistema relacional abierto de interacción dialéctica con otro sistema, así mismo esta posee una capacidad de autogobierno que le permite modificar, como todo organismo activo, sus procesos vitales y adaptarse a las exigencias de los diferentes estadios de su propio desarrollo” (Ibid; 2010:13).

Desde este punto de vista, surge un doble proceso de continuidad y crecimiento que se sostiene en el equilibrio dinámico entre la tendencia y la homeostasis, es decir, la capacidad de transformación que debe tener este sistema de manera permeable a partir de los estímulos e información externa que entrega la sociedad, lo que se traduce en un intercambio directo, dinámico y permanente en el cual ambos sistemas se ven influenciados entre sí.

Estos estímulos o información externa a los cuales se ve expuesto al grupo familiar, pueden ser de diversos caracteres y representados a través de distintas instancias; una de ellas es la instancia social en donde diversos sujetos de distintas áreas de la sociedad exigen una rearticulación del núcleo primario lo que obliga a sus miembros a adoptar mecanismos alternativos o aleatorios de respuestas ante estas demandas. Una segunda instancia, y más directa aún, son las instituciones las cuales describen y entregan de manera generalizada y estratificada estas nuevas demandas y exigencias a las familias, dando por tanto el que hacer de manera única y exclusiva a lo que ellas esperan de este grupo primarios, es decir, las instituciones son las que definen las nuevas necesidades sociales de los miembros de las familias, y son las mismas quienes señalan el cómo y qué hacer para subsanar estos requerimientos.

Ambas instancias poseen dos objetivos primordiales:

- a. Instancia Social: garantiza el funcionamiento interno de las familias, otorga protección a sus miembros. El primer objetivo se logra por el sentido de pertenencia y el sentido de diferenciación.
- b. Instancia Institucional: garantiza el funcionamiento externo de las familias otorgando la transmisión de la cultura. La sociedad forma y confirma cierto tipo de familia, y a su vez, la familia, forma y sostiene un determinado tipo de sociedad.

Es en este último objetivo, en tanto instancia institucional, es donde la idea de funcionamiento a partir de la tendencia y la homeostasis adquiere sentido, ya que por una parte es la familia quien entrega a la sociedad miembros capacitados para el desarrollo de ella, a su vez que es la sociedad es quien demanda a este grupo primario las características de estos miembros capaces, las cuales encuentran equilibrio al mantenerse de manera activa y dinámica en la manera positiva en que una instancia entrega y se comunica con la otra.

La relación entre ambas instancias, esta demarcada principalmente por los ciclos de vida de las familias, ya que en cada ciclo existen hitos que marcan los procesos continuos que han de seguir los miembros de estos núcleos. Estos ciclos, como se describe a continuación, no son estáticos y se transmiten a través de los sub – sistemas de manera de que los miembros de cada uno puedan enfrentar de manera saludable las funciones y roles que se deben cumplir en cada uno de ellos según sea la posición que sus miembros ocupen según su propio desarrollo.

2. Conformación e importancia de los sub – sistemas.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, el núcleo familiar está diseñado según “fondo y forma”, es decir, entiendo al primero como estructura social con roles y funciones determinadas tanto de sus miembros como de los sub – sistemas que lo conforman, en cuanto a “forma” según la estructura deseable (o esperable) de estos sub – sistemas, padre, madre e hijos.

Esta estructura evoluciona con el tiempo, es decir, los roles y funciones de cada miembro cambian y se complejizan con el paso del tiempo y según la etapa de vida o desarrollo en que se encuentren los miembros que componen cada subsistema, lo que supone nuevos desafíos para este constructo. Esta evolución interna de la familia se denomina *Ciclo Vital de la Familia* (Miranda, 2010). Estos ciclos vitales suponen a la familia, como un sistema activo en constante transformación determinado por acuerdos en cada uno de sus ciclos y entre sus miembros, lo que obliga a entenderla como:

“Un organismo complejo que se modifica en el tiempo a fin de asegurar su continuidad y crecimiento psico – social a los miembros que lo componen (Op. Cit)”.

Estos ciclos vitales orientadores de la formación y evolución de la familia están a su vez, divididos en etapas, las cuales explican la conformación en su totalidad de fases. Smith, Sarason y Sarason (Op. Cit), han definido estas fases:

FASE I: EMPAREJAMIENTO.

Etapas 1: Noviazgo.

Esta etapa se caracteriza por el noviazgo, o cortejo, en donde se originan encuentros entre los miembros que la conforman (desde una concepción cultural occidental, se espera que sea un hombre y una mujer, sin menospreciar las nuevas formas y tipologías amplias de parejas); es un periodo de intensas negociaciones y adaptaciones entre los novios que proyectan convivir.

En función de los modelos aprendidos en sus propias familias de origen, cuando una pareja se une, cada cónyuge intenta que el otro asuma las actitudes que conoce o que prefiere e incita al otro a hacerlo. Los miembros de la pareja aportan cada uno los usos y costumbres de su propia familia de origen, esperando que el otro asuma las formas que le son familiares. Cada cónyuge tendrá áreas en las que flexibilizará y áreas en las que no cederá. A medida que se acomodan y se asimilan a las preferencias del otro, algunas conductas son reforzadas y otras descartadas. De ese modo se constituye un nuevo sistema familiar. Además es en este momento del ciclo, en que se espera que se generen tareas y definiciones de comportamiento como futuro sub – sistema parental.

Las tareas deseadas van desde elaborar las reglas y normas de funcionamiento de la pareja en todos los niveles de la convivencia, pasando por establecer mediante negociaciones las fronteras y los límites que regulan la relación de la nueva familia, sustituir, hasta abandonar determinados comportamientos sociales no convenientes para la nueva etapa.

FASE II: EXPANSION.

Etapa 2: Familia con hijos pequeños.

Con el nacimiento del primer hijo, se crea al instante un nuevo sub - sistema dentro de la familia, con funciones distintas pareja, padres, padre-hijo, madre-hijo. Deben aparecer nuevas funciones para la crianza del hijo con la elaboración de nuevas reglas. El funcionamiento de la pareja debe modificarse para enfrentar los requerimientos de la paternidad. En general, toda la unidad familiar debe efectuar cambios para pasar de un sistema de dos a uno de tres.

En esta etapa, las tareas que debe asumir este nuevo núcleo se caracterizan por asumir la responsabilidad ante la paternidad lo que implica mantener al niño fuera de "coaliciones intergeneracionales", es decir, demarcar y aplicar estas nuevas reglas de manera clara y permeable. A menudo los conflictos no resueltos entre los conyugues son desplazados al área de la crianza del niño, debido a que la pareja no puede separar las funciones de padre de las de esposos, involucrando así al niño en sus disputas, aproximándose por primera vez a una eventual negligencia parental.

Como se señala anteriormente, el sub – sistema parental es la máxima jerarquía del núcleo, lo que implica, a partir de este momento, modificar las pautas de crianza a medida que el o los hijos comienzan a andar y hablar, para seguir manteniendo el control pero a la vez alentando el crecimiento. Equilibrar el control y la autonomía del niño a sus posibilidades y necesidades de desarrollo así como resguardar la sana creación del siguiente sub – sistema, fraternal, al nacer otro hijo, estas pautas de crianza se constituyen anteriormente.

ETAPA III: CONTRACCIÓN.

Etapa 3: Familia con Hijos Adolescentes.

Aquí se produce un cambio tajante en todo el sistema familiar, en el momento en que los hijos empiezan a ir a la escuela. La familia comienza a relacionarse con un nuevo grupo social, muy organizado, muy influyente y con una gran importancia social, las instituciones debiendo involucrarse con nuevas instancias institucionales (según lo señalado anteriormente). Estas nuevas pautas se refieren a situaciones relacionadas con la escolarización y las nuevas condiciones de socialización que van a vivir los hijos. Hay que regular formas de ayuda en las tareas escolares, quién debe hacerlo, hora de acostarse, tiempo para el estudio y para el esparcimiento, actitudes frente a las calificaciones escolares, relaciones de los hijos con sus iguales, adquisición de hábitos para el desarrollo, la educación, el orden, la higiene, las relaciones, etc.

Las tareas aquí esperadas se orientan a crear nuevos límites entre progenitores e hijos con la suficiente libertad para que este pueda tener experiencias enriquecedoras. En esta etapa además, y como gran desafío del sub – sistema parental, se debe asumir, con la llegada de los hijos a la adolescencia, la importancia que cobra el papel de los pares, ya que los adolescentes se comunican y crean sus reglas, pautas y adopción de valores comunes a través del

grupo de amigos y pares con los que se relacionan, según instancia social, ya que es en esta etapa en donde los miembros de la familia, reconocen y forman su identidad, desde la coacción interna, y el sentido de pertenencia a lo social, desde la coacción externa, es decir, se sienten y forman parte de la cultura de la sociedad.

Etapas IV: Familia con Hijos Adultos.

Etapas 4. "Síndrome del Nido Vacío".

En esta cuarta etapa, los hijos son adultos jóvenes y han creado sus propios compromisos e intereses fuera del núcleo y hogar de origen, amigos, carrera, trabajo, etc. y en muchos casos, una pareja con la que compartir su vida e iniciar nuevamente el ciclo. Esta nueva etapa, se caracteriza porque la nueva organización es una relación entre adultos, quienes han de re - negociar explícita o implícitamente el modo como desean relacionarse y convivir. Las tareas esperadas favorecer el proceso de sana dependencia y emancipación de los hijos adultos, generan un re - encuentro entre los cónyuges para afrontar las nuevas dificultades de la etapa del "nido vacío".

Un punto no menor a considerar en esta etapa es la de re - negociar las nuevas pautas entre ambos cónyuges para apoyarse mutuamente en esta transición, intentando que esta sea lo menos traumática posible. El sub - sistema conyugal es de nuevo el pilar fundamental de la familia. Asumir en esta nueva etapa de desarrollo para los cónyuges que quedan solos desde el desarrollo individual y de pareja en un momento en que ya no deben dedicarse a la crianza de los hijos.

A lo largo del ciclo vital, las familias responden de manera interna a las exigencias del medio externo, estas respuestas se manifiestan en acuerdos relacionales, denominados reglas, las cuales prescriben y limitan las conductas individuales en una gran variedad de medios:

- a. Las reglas contribuyen a determinar los “mitos familiares” que constituyen ciertas opiniones muy sistematizadas y compartidas por todos los componentes de la familia referentes a sus respectivos roles familiares y a la naturaleza de su relación.
- b. Como tal la familia es la matriz de la identidad y del desarrollo psico – social de sus miembros, y en este sentido debe acomodarse a la sociedad y garantizar la continuidad de la cultura a la que responde. El sentido de identidad de los hombres está determinado por el sentido de pertenencia a una familia particular, donde asume pautas transaccionales que perviven a lo largo de la evolución individual.

Como se ha señalado la familia es un sistema en constante cambio, y continuara cambiando, pero también se espera que persista ya que es la unidad humana más adecuada en las actuales sociedades, respondiendo básicamente a dos grandes funciones:

- a. La protección psico – social de sus miembros engendrando nuevas personas y respondiendo por el desarrollo integral de todos los miembros.
- b. La inserción del individuo en la cultura y su transmisión lo que se conoce como socialización.

De acuerdo a un estudio desarrollado por *La Fundación para la Superación de la Pobreza* en el año 2009, es importante, en este punto, tener presente ciertas características que presentan las familias, que se desenvuelven en contextos populares urbanos, ya que como se ha señalado, este sistema, dentro de sus funciones, debe transmitir la cultura y por ende la facilitación a la socialización de sus miembros, en donde, la historicidad y herencia de las mismas distingue las siguientes características:

- a. Pobreza integral, carencias relacionadas con infraestructura y condiciones materiales, así como lo que respecta a la salud, educación y otros indicadores sociales. Se trata de las comunas de mayor pobreza del país y generalmente corresponde a zonas rurales y semi – rurales.
- b. Pobreza y atraso, bajos indicadores materiales de vida (infraestructura y tecnología) tienen buenos indicadores de salud, alimentación, educación, corresponde sectores rurales de la zona sur.
- c. Pobreza moderna, presenta ciertas mejorías en condiciones materiales referidas a infraestructura y acceso a bienes de consumo acompañada de indicadores sociales precarios (salud, educación, etc), comunas urbanas pobres.

En este sentido en las sociedades actuales y modernas, los grandes cambios que han sufrido y han debido atender la familia se basan en el cambio fundamental de la declinación en las bases de sustentación de un modelo patriarcal de familia que se caracteriza por la autoridad ejercida por el padre sobre la esposa y los hijos. Esta declinación se asocia a los siguientes hechos (Buchelli, et al, Op. Cit).

- a. Incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral que modifica los patrones habituales de funcionamiento del hogar. Existe una nueva distribución del tiempo, poder y trabajo al interior de la familia que afecta a las mujeres fundamentalmente lo que se traduce en una carga de trabajo para ellas.
- b. Agotamiento del sistema de aportante único al hogar y cambio en la valorización de los nuevos aportantes. Surgen también nuevos arreglos familiares.

La importancia de la claridad de los límites radica en la delimitación que hace la estructura de poder, centrada en el subsistema parental, el cual a raíz de las divergencias sociales, estructurales, económicas, ideológicas, etc. Ha debido re – armarse, como se señaló anteriormente, para seguir atendiendo las necesidades sus miembros manteniendo las características básicas otorgadas socialmente a este grupo básico y primario, el cual sigue cambiando pero sin perder el rumbo de los orígenes y funciones atendidos por la familia.

3. Negligencia Parental: Tipos y consecuencias de la Negligencias Parentales.

A lo largo de la historia, del desarrollo y de la evolución las familias han debido acomodarse a las variaciones sociales debiendo responder con roles y funciones a lo que estos cambios esperan de ellas en la formación de sus miembros para la vida en sociedad. Así, y como mecanismo de respuesta a estos vaivenes, es que las familias y sus sub – sistemas han reconocido diversas herramientas como por ejemplo, nuevos acuerdos y nuevos posicionamientos de los miembros en sociedad; la salida de la mujer al mercado laboral, nuevas estructuras familiares, naturalización de nuevas demandas desde y hacia sus miembros y la sociedad, etc.

Estas nuevas herramientas y mecanismos, han llevado, como se señala, a re – estructuras en los roles que naturalmente ejercía cada miembros dentro de cada sub – sistema a fin de garantizar la existencia de la familia; esta garantía, a su vez, ha llevado a que la forma en que se entiende la paternidad, la cual ha sufrido cambios y variaciones tanto en sus roles como en la forma en que esta figura provee a sus hijos y/o al grupo de lo que históricamente se la ha exigido, como figura principal de la manutención económica y la entrega de afectos y responsabilidades en áreas, quizás, nuevas como lo es encargarse de situaciones domésticas, siempre delegadas a la mujer, como el cuidado, no solo económico, sino también físico y emocional de los hijos e hijas.

En esta re - articulación de los roles paternos (entendido como el que hacer la figura paterna masculina) nuevos y disonantes muchas veces para la actual sociedad tendientemente machista en la cual se desarrolla y desenvuelve la familia, es que se puede entender “fácil”, para estos padres, caer en ciertas tendencias que se consideran como negligentes o negligencias parentales.

Estas tendencias tienen que ver con la forma y el contenido en que se enfrentan y solventan por parte de este padre ciertas necesidades de los hijos, sobre todo cuando este último deja el núcleo u hogar común con ellos, es decir, cuando el sub – sistema parental se rompe.

Juan Manuel Moreno (2002) caracteriza diecinueve tipos de conductas parentales que conforman la Negligencia Parental las cuales se agrupan en tres grandes y amplias categorías, Negligencia Social, Negligencia Institucional u Negligencia Educacional.

- a. Negligencia Social: Tiene que ver con el tipo de ayuda “asistencialistas” o “solidaria” dada por la sociedad o por los miembros lejanos de las familias a las personas o familiares que sufren de alguno de los tipos de negligencias. No está relacionado con la efectividad o profundidad de la ayuda o intervención, tiene que ver con lo más pronto e inmediato que reconoce el medio para atender las necesidades de quienes las sufre.
- b. Negligencia Institucional: Se relaciona con la “insostenibilidad” de las políticas o proyectos públicos y sociales que apuntan a atender problemáticas en áreas complejas de la sociedad, VIF, maltrato infantil, abuso, drogas, etc. este tipo de negligencia tiene que ver con la relación que se hace entre los recursos (muchas veces suficientes) con la real transformación de una realidad. Esta crítica se hace aquellas instituciones de intervención de larga data pero sin mayor impacto social.
- c. Finalmente, la Negligencia Educacional tiene que ver con no sólo con las instancias formales de educación y que no entregan las respuestas o herramientas idóneas para los miembros de la sociedad, entiéndase colegios, centros de formación, colegios con programas especiales de integración (NEE), etc. Si no además con la forma en que la sociedad o instancias mayores avalan o fomentan (directa o indirectamente) e,

mantención y surgimiento de estas instancias que no dan mayor respuesta a los sujetos participantes o beneficiarios.

Tipos de Negligencias Parentales:

1. Situación Económica de la Familia.
2. Relaciones con la Familia Extensa.
3. Salud Mental del Progenitor.
4. Sucesos o Situaciones estresantes para la Familia.
5. Características del Barrio de Residencia.
6. Relaciones sociales de los menores de edad.
7. Relaciones de Pareja.
8. Realización de las Tareas Domésticas.
9. Relaciones entre Hermanos.
10. Hábitos de Crianza, atención y Cuidados de los menores de edad.
11. Relaciones Sociales de los Progenitores.
12. Relaciones con los Servicios Sociales.
13. Nivel educacional y cultural de los Progenitores.
14. Toxicomanía de los progenitores.
15. Situación Laboral de los progenitores.
16. Condiciones de la vivienda de la Familia.
17. Antecedentes parentales de los progenitores.
18. Figuras Parentales.
19. Salud y Bienestar Físico de los Progenitores.

La relación dada entre los tipos de negligencias y las categorías según Oscar Pérez – Muga (2007), estará dada tanto por el medio e influencias a la que se vea expuesta cada familia o cada miembro del grupo familiar, sino además de la historicidad de cada progenitor o de ambos, si las experiencias ante un mismo hecho coinciden, lo que quiere decir, que un tipo de negligencia puede estar asociado a más de una categoría según la exposición de esta a la historia del núcleo que la padece.

Para fines de esta temática de investigación, se consideraron relevantes atender principalmente tres de los diecinueve tipos de negligencias parentales (sin ánimo de menospreciar o desconocer la relevancia o influencia que los otros tipos de negligencia pudiesen tener como consecuencia en el desarrollo de los hijos e hijas): 1º *Situación Económica Familiar*, 2º *Hábitos de Crianza, Atención y Cuidados de los menores de edad* y 3º *Situación Laboral del Progenitor*.

1º Situación Económica Familiar: Dentro de los grupos familiares donde se observa una predominancia de este tipo de negligencia, el autor concluye que uno o ambos padres se encuentran sin ningún tipo de ingreso estable o permanente en el tiempo que permita garantizar la subsistencia o cobertura de las necesidades básicas de los hijos a su cargo.

Es este sentido, la Negligencia Parental se considera como:

“La falta de cobertura de las necesidades básicas fundamentales que limita e impide el desarrollo integral de los menores de edad como personas de derecho... lo que lo vuelve un proceso crónico en el tiempo”. (Pérez – Muga, Op. Cit).

Este escenario de carencias favorece, según el autor, al surgimiento de maltratos activos (sexual, físico, psicológico) ya que este tipo de negligencia puede ser un factor de riesgo y que puede anticipar el nacimiento de nuevos tipos de negligencias. Esto debido a la vulnerabilidad a la que se expone a los hijos menores de edad ante la incapacidad de los progenitores de saldar deudas familiares, ejemplo, no poder pagar arriendo o dividendo exponiendo al núcleo a la pérdida de la vivienda, dejando eventualmente al grupo en situación de calle.

2º Hábitos de Crianza, Atención y Cuidados de los menores de edad, no se tiene muy claro cuál es el grado o nivel de concientización que tiene los miembros de los núcleos familiares, en especial los progenitores, en relación a las necesidades afectivas de los hijos pequeños y la importancia o prioridad que estos le dan a cubrir este tipo de necesidad en los hijos; lo cierto es que este factor se transmite de generación en generación resultando una especie de naturalización en el modelo de crianza de los hijos.

También se detectan, a raíz de esta transmisión generacional, un déficit en la comunicación entre los padres e hijos, de forma que en ocasiones no existe entendimiento entre ambos, y produce confusiones en los roles. Así como expectativas inapropiadas provocando interacciones entre progenitor e hijos escasos y de baja calidad.

3º Situación Laboral del Progenitor, el contexto laboral de los progenitores es de carácter inestable, ya sea por parte de uno o ambos padres a pesar de aquellos trabajos esporádicos o informales que uno o ambos pueda realizar, lo que conforma principalmente el tipo y cantidad de ingresos al núcleo familiar.

Esta insatisfacción laboral, incide directamente en los apuros económicos o a la pérdida de estima en la figura de proveedor de la familia, lo que se observa como un factor común en la negligencia parental de carácter económico.

4. Indicadores de Paternidad Responsable.

Las transformaciones sociales que ha sufrido la familia, han llevado a que se consignent nuevos acuerdos y dinámicas entre los miembros de este núcleo, por ello surgen dos intentos prioritarios en esta nueva re – articulación, primero: resguardar la integridad y bienestar económico y material de los hijos y segundo: intentando mantener el eje consensuado del rol paternal del padre; se instala la figura de manutención (originalmente) en beneficio de los hijos ante la situación de quiebre o rompimiento del sub – sistema paternal, y por ende abandono de uno de los padres del hogar común familiar.

Desde este punto, una de las causas que pudiesen originar el incumplimiento del pago de la pensión y por ende gatillar la Negligencia Económica, se orienta a la dependencia de la capacidad económica del padre alimentante de pagar, una segunda causa es concerniente a la duración de la unión y del nivel de conflicto que origina la separación entre los progenitores. Generalmente, los jueces en materia de familia, en encuentran dificultades para determinar los ingresos del padre debido a la extendida sub- aclaración en los registros laborales e imposiciones del mismo.

Por efecto de este conjunto de transformaciones, la paternidad resulta hoy una realidad trastocada e inscrita en el desajuste de cambios, lo que obliga a revisar con urgencia las formas tradicionales de comprender la paternidad y de evaluar los términos de su responsabilidad.

Históricamente, uno de los principales acercamientos a este problema, se da a partir de los años ochenta en donde se inicia la lenta transformación de las demandas sociales sobre la paternidad de los hombres en las familias, hacia

concepciones más relacionadas con la equidad en las relaciones conyugales. En esta perspectiva se subraya el componente afectivo de cercanía de los hombres con los hijos y se cuestionan los patrones de relación paterna basados en el ejercicio violento del poder y la autoridad (Smith, et al, Op. Cit).

En esta línea la paternidad se entiende como un compromiso directo que los progenitores establecen con sus hijos, independientemente del tipo de arreglo familiar existente con la madre. El objetivo de esta posición es resaltar la indisolubilidad del vínculo filial entre los hombres y los niños, así como flexibilizar el papel del padre y la madre en la crianza, colocando el bienestar de los hijos como una meta que excede las contribuciones económicas y patrimoniales con las que tradicionalmente se ha evaluado la responsabilidad masculina.

Dentro de las diversas definiciones de paternidad, la CEPAL la señala como:

“La relación que los hombres establecen con sus hijos en el marco de una práctica compleja en la que interviene factores sociales y culturales, que además se transforman a lo largo del ciclo de vida tanto del padre como de los hijos. Se trata de un fenómeno cultural, social y subjetivo que relaciona a los varones con sus hijos y su papel como padres en distintos contextos, más allá de cualquier tipo de arreglo conyugal. En cada caso uno de estos contextos, la paternidad ha sido valorada y expresada de manera diferente (CEPAL, 2002)”.

Desde este enfoque se reconocen diversos antecedentes en los estudios sociales de los últimos años. Así, en las naciones modernas, la paternidad ha sido comprendida desde la perspectiva de un modelo hegemónico de familia compuesto por el padre, la madre y los hijos que conviven bajo el mismo techo, funcionando como una economía unificada o de utilidad conjunta provista por un “déspota benefactor” que se encarna en la figura del padre o “jefe de familia”.

En este marco, la responsabilidad masculina con respecto al bienestar de los hijos y el desarrollo de la familia, ha sido considerada en términos de los aportes económicos y las funciones morales de educación filial, sin mayores expectativas en otros ámbitos o tareas que socialmente son consideradas “propias de la mujer”. No obstante, este modelo de familia, está inmerso en un escenario de cambios que trastocan los términos de la participación de hombres y mujeres en los hogares. En este contexto, el concepto de paternidad adquiere nuevas connotaciones y criterios de valoración social.

En las nuevas definiciones de la responsabilidad paterna confluye una nueva vertiente del derecho moderno y los aportes de la perspectiva de género considerando los derechos sexuales y reproductivos surgidos a raíz de los aportes del movimiento de mujeres por separar la sexualidad de la reproducción. Estas disposiciones están contenidas en las resoluciones y líneas de acción emanadas de foros multinacionales como la V Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo 1994) y la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995).

Según esta concepción, el Estado y las familias tienen la responsabilidad de garantizar a los hijos un entorno favorable para su crecimiento físico, emocional y cognitivo, así se consideran aspectos como la vivienda, la nutrición, los cuidados de la salud, además de los factores psico - afectivos que contribuyen a crear un entorno con seguridad emocional, física y económica.

Muchas de las acciones de las políticas públicas se orientan a estimular las prácticas de una paternidad responsable mediante el reconocimiento legal de los hijos y un deber de los progenitores. Cabe señalar, que el mismo estudio realizado por la CEPAL (Op. Cit), destaca en sus hallazgos que los hijos no reconocidos están expuestos a mayores riesgos que ponen en entredicho sus posibilidades de bienestar y les impiden gozar de sus derechos, aunque no necesariamente el reconocimiento significa garantía de compromiso de los padres con sus hijos ni bienestar de estos, ya que no siempre los padres que conviven bajo el mismo techo con sus hijos cumplen con sus responsabilidades económicas y emocionales en la crianza de los mismos.

Esta perspectiva, como se ha indicado, subraya al mismo tiempo el carácter directo de la relación de los padres con sus hijos más allá del tipo de arreglo conyugal y civil que establezcan los progenitores entre sí. Así se pretende destacar el carácter indisoluble de la relación filial de los padres con los hijos, sin supeditarlos a los términos tradicionales del ejercicio de la paternidad a los límites estrechos de la convivencia bajo un mismo techo. Además, la responsabilidad paterna se entiende como un compromiso económico, afectivo y moral de los hombres, desde las elecciones reproductivas hasta el bienestar de los niños y los adolescentes.

Bajo este concepto y de acuerdo a lo señalado por Buchelli (Et. al. Op. Cit), se entiende que una paternidad integralmente responsable, considera las siguientes dimensiones:

Paternidad Responsable:

- a) Responsabilidades Económicas
- b) Responsabilidades Domésticas.
- c) Responsabilidades en el cumplimiento de los derechos niño.

En cuanto a la dimensión de responsabilidad doméstica, se hace referencia a las contribuciones de tiempo que los varones realizan al cuidado de los hijos. Los estudios muestran que sigue prevaleciendo un doble estándar de paternidad que evalúa el tiempo de la madre como más importante que el tiempo del padre, lo que implica para la mujer una mayor demanda de atención en el cuidado y la crianza de los hijos, antecedente que deja claramente de manifiesto el contexto cultural machista en cual se desenvuelven y desarrollan las familias.

En cuanto a la dimensión económica, estas responsabilidades se aluden, a las funciones de proveeduría socialmente asignadas a los varones y que, en el actual proceso de cambios macro - sociales, ha devenido en un aspecto problemático y conflictivo, ya que como se señaló anteriormente, ante el escenario de ausencia de la figura paterna del hogar común, establecer montos claros y efectivos ante la figura de la pensión alimenticia, se hace difícil, engorroso y poco exacto lo que afecta directamente la mantención de los hijos.

Un ejemplo de esta cultura proveedora machista, surge frente a una crisis económica, en este caso, los hombres se enfrentan en muchas ocasiones a la frustración de no cumplir con las expectativas económicas asignadas por la sociedad, y propician el abandono de los hijos, así como la violencia intrafamiliar para resolver los conflictos y las diferencias familiares.

Estas dimensiones asociadas a las Negligencia Económica o en cualquiera de sus tipos, como se ha descrito anteriormente, plantea la interrogantes de la historicidad actuante que influye tanto en los patrones culturales familiares como en las transmisiones inter – generacionales que, eventualmente, llevan a los progenitores a caer en el mismo tipo de conducta “irresponsable” en lo que concierne a la manutención y procuración de los hijos.

CAPITULO II: LA INFLUENCIA SOCIAL A TRAVES DEL DISCURSO DE ADULTOS CERCANOS Y SIGNIFICATIVOS PARA LOS HIJOS: DEL PENSAMIENTO A LA ACCION.

Como se ha visto a lo largo del desarrollo del capítulo anterior, la dinámica de transformación a nivel social ha involucrado la vida privada de la familia y sus individuos; debiendo replantearse elementos como las normas, los valores y las conductas tradicionales para dar paso a una transmisión de estos elementos, donde la indefinición de los roles entre los miembros de la familia va causando grandes estragos. Aun en la actualidad, la asignación tradicional de la jefatura familiar del hombre/esposo, por ejemplo, provoca una situación que se refuerza si esta figura al constituir al mismo como el principal proveedor del núcleo familiar.

Esta tipo de influencia incide en la formación y el desarrollo social y afectivo de los hijos e hijas dependiendo no solo de la forma en que se desenvuelvan dentro del sistema familiar, de acuerdo a los roles y funciones desempeñados por cada miembro en cualquiera de los sub – sistemas que lo conforman, sino que además depende de la manera en que se garantice el cumplimiento de la satisfacción de las necesidades de los niños y niñas en cuanto a materias económicas además de las necesidades afectivas y valóricas.

En este sentido, es que la manera en que ambos factores se cumplan orientan el desarrollo psico – social de los hijos e hijas formulando un discurso a partir del cual el propio niño o niña determina la disposición que él quiera dar a la relación paterno – afectiva con el padre alimentante; esta idea es la que se desarrolla en este capítulo.

1. La influencia social como variable en el desarrollo psicosocial de los niños y niñas.

Hay autores y profesionales de las diversas áreas de las ciencias sociales, que señalan que no necesariamente aquellos niños que viven sin uno de sus padres en el hogar tienen problemas y están en situación de riesgo; estos señalan, por el contrario, que el ambiente y la claridad de la información con que los adultos se relacionan con los niños pueden ser factores más relevantes para el desarrollo de estos que el simple indicador de la presencia de ambos progenitores. Sin embargo es importante subrayar que el reconocimiento de los hijos incrementa la probabilidad que los padres asuman la paternidad de manera responsable.

Este acuerdo de filiación puede conducir a una responsabilidad paterna más firme respecto de asegurar la calidad en los cuidados y educación de los hijos conforme a las nuevas representaciones de las necesidades de estos.

Uno de los aspectos respecto a la información que los niños reciben, se orienta hacia la división sexual del trabajo y la dinámica doméstica de la vida cotidiana, es decir, la manera en que se forma a los hijos respecto a los roles y funciones que deben cumplir según la tradición convencional los hombres y mujeres dentro del mercado laboral y en las tareas de hogar, ya que como se ha señalado, culturalmente estos roles y funciones están estrictamente determinados para uno u otro sexo, por lo que cuando uno de estos roles (o ambos en el peor de los casos) no se cumple con de acuerdo a las expectativas ideales, esta información trastocada provoca un quiebre en la concepción de los hijos respecto al cumplimiento de estas funciones.

Es por ello que ampliar la participación masculina en las tareas domésticas, como una forma de flexibilizar los roles de mujeres y hombres, al tiempo que se favorecen formas más equitativas de organización doméstica, se vuelve una dimensión importante de ser considerada en los indicadores de paternidad responsable a la vez que hace referencia a las contribuciones de tiempo que los hombres pueden aportar para la reproducción y sostenimiento emocional del núcleo familiar (CEPAL, Op. Cit).

Con este factor se introduce una dimensión cualitativa referida a la dinámica familiar que pretende visualizar los aportes no monetarios que los hombres pueden hacer en la crianza de los niños, así como las contribuciones a los nuevos modelos de crianza para los hijos.

El actual desafío consiste en lograr que los hombres asuman estas responsabilidades domésticas como parte de sus tareas cotidianas por atender a los niños sin distinción de la edad ni los requerimientos de servicios personales que estos necesiten. Los hombres, pese a su creciente contribución en algunos aspectos del cuidado infantil, siguen desentendiéndose en aspectos relacionados con la limpieza y la comida, especialmente cuando estos son pequeños y no pueden valerse por sí mismos. García y Oliveira (2000) en un estudio sobre la paternidad en México concluyeron que los hombres se relacionan más con sus hijos cuando tienen entre 6 y 12 años, que cuando están pequeños, lo que corrobora el hecho de que los padres se involucran con sus hijos a través de comunicaciones verbales y cuando ellos requieren pocos cuidados en comida y servicios personales.

Para los efectos operativos de la definición de paternidad, lo que ha denominado las responsabilidades paternas dentro del cumplimiento de los derechos del niño es una dimensión que resulta del desempeño de las responsabilidades enunciadas; se le denomina “Bienestar Infantil” (Vargas, Correa, Barros, Cerda; 2010).

Quizás en mayor medida que otras áreas del desarrollo, el desarrollo social y el de la personalidad son fruto de una interacción dinámica de los rasgos del individuo, los factores culturales y los acontecimientos de su vida y el periodo histórico en el que la persona vive.

En este sentido, existen diversas vertientes que orientan el cómo se entiende este desarrollo:

- a) Freud pensaba que si en cualquiera de las etapas del desarrollo ocurría un trauma, el sujeto podría madurar en otros aspectos, pero encontraría problemas en algunos. En la perspectiva Freudiana, la relación del niños con sus padre, especialmente con la madre, es el factor decisivo (Freud, 1907).
- b) Los etólogos han demostrado lo siguiente: si la madre está ausente y un ser humano u objeto se hallan presentes en el momento crítico de hacerse la impronta, el vínculo, o apego, se establece con estos últimos.

El apego, bajo este concepto puede entenderse como:

“La tendencia del lactante, en los dos primeros años de vida, a ser más receptivo a los cuidados y trato de ciertas personas” (Smith, et al, Op. Cit).

John Bowlby (1995), un psicoanalista inglés, ha combinado el enfoque psico - dinámico y el etnológico en su estudio sobre el apego (adhesión) y los efectos que la separación produce en los niños de corta edad. Pone de relieve que esta conducta tiene en el hombre el mismo resultado práctico: mantiene al niño cerca de su madre y lo protege así contra el peligro. El lactante tiene una tendencia biológica innata a conducirse en formas que favorecen el contacto y la proximidad física con la figura materna, llora para llamar la atención y cuando la recibe, empieza a “gorgojar” y a arrollarse para mantenerla. El progenitor responde a tales conductas y el vínculo del apego aparece durante un periodo sensible de la infancia (Ibid).

Las relaciones entre madre e hijo y padre e hijo aparecen cuando el niño tiene unos seis meses de edad. Esto sucede no solo en el caso de padres que participan ampliamente en el cuidado del pequeño, sino hasta en familias en las que el padre y el hijo interactúan 10 horas a la semana o menos (Smith, et al, Op. Cit). Ello significa que el niño tiene diversos tipos de vivencia con el padre y con la madre. El padre presta más atención al varón que a la mujer. De ello resulta una mayor preferencia por el progenitor del mismo sexo y esto, a su vez, contribuye al proceso de identidad sexual. un ejemplo de ello, es el caso en donde los padres están en proceso de divorcio, en tal caso si los niños y niñas llevan una vida sana y normal y el divorcio no les acarrea problemas económicos, no lo obliga a cambiar de ambiente ni provoca litigios sobre la custodia legal, la relación y

socialización con una o ambas figuras no se ve afectado o alterado en el desarrollo del apego o en el contacto con uno u otro progenitor.

2. Influencias sociales, desde la teoría psicológica a la práctica societal.

Para tener una aproximación al concepto de influencias y lo que se espera que se considere como “influencias familiares o de rol” es necesario tener un acercamiento a los que desde las ciencias sociales se concibe como influencia, tal concepto se origina desde la Psicología Social (2014):

“Rama de la psicología que se vale de métodos científicos para entender y explicar la influencia que la presencia real, imaginaria o implícita de los otros tiene en los pensamientos, sentimientos y comportamiento de los individuos” (Ibid).

Desde esta aproximación los pensamientos, sentimientos y comportamientos incluyen todas las variables psicológicas que se pueden medir en un ser humano. La afirmación que otras personas pueden ser imaginadas o implícitas sugiere que la influencia social afecta incluso cuando no hay otras personas presentes, como cuando se ve televisión, o se siguen normas culturales interiorizadas.

En conclusión, la psicología social intenta analizar como las relaciones con otras personas influyen en nuestra manera de pensar, en nuestro comportamiento y nuestros sentimientos.

Dentro de esta rama de la psicología, lo que realmente interesa es establecer como cada sujeto se adapta a las normas colectivas, como se integra en los medios que lo rodean, que rol desempeña dentro de ese medio, como le influye el grupo social y que influencias ejerce el sujeto dentro de ese grupo, es decir, como el ejercicio de la simbiosis permite que tanto sujeto como grupo se influyan de manera directa provocando tanto cambios en uno como en el otro lo que se traduce en acciones e interacciones concretas.

Esta simbiosis se manifiesta en distintos estados y momentos dentro del grupo en el cual el sujeto se desenvuelve, en especial dentro de la *estructura* de este grupo y la *jerarquía*, ya sea dentro del sistema de organización/participación o comunicación de este.

El primer concepto, la estructura, se refiere al estatus, entendida como la posición de cada miembro para contribuir al funcionamiento del grupo y al rol que este desempeña, conformando el rol como el comportamiento que se espera de un miembro según su estatus. En tanto el segundo elemento, hace referencia al mecanismo de funcionamiento interno del grupo definida por los roles que cada miembro desarrolla en el grupo y por su posición jerárquica dentro del mismo.

Tal dinámica es posible también de ser observada dentro del grupo primario por excelencia, la familia, grupo que se caracteriza por la asociación y cooperación cara a cara de sus miembros, unidos por lazos personales y emocionales. Se considera primario porque es fundamental para la formación de la naturaleza social y los ideales de sus miembros.

Estos grupos primarios marcan los valores, las normas ético – morales y los comportamientos sociales. De los grupos primarios y especialmente el de la familia se espera que ayuden satisfacer necesidades, por ello sus miembros admiten las normas establecidas y se espera un reconocimiento, afectivo o personal, que permita participar en el establecimiento de los objetivos grupales, lo que a su vez asegura la pertenencia o permanencia a este grupo.

Esta interacción y aceptación normativa del grupo primario, construye la identidad de cada sujeto, donde se establecen las primeras relaciones interpersonales y las primeras influencias en la forma de ser y pensar, así como en la manera de relacionarse con el mundo, el medio y las personas.

El establecimiento, pertenencia y permanencia a este grupo da pie al primer momento de la socialización de los miembros del núcleo familiar, lo que responde, de acuerdo a la psicología social, al proceso mediante el cual:

“... los individuos pertenecientes a una sociedad o cultura aprenden e interiorizan los valores morales, normas de conducta, ideas, hábitos y aprendizajes, que los dotan de capacidades necesarias para desenvolverse satisfactoriamente en la interacción social”. (Op, Cit)

Es mediante este proceso que el individuo adquiere los mecanismos para comportarse, sentir, juzgar y pensar propios del grupo a que pertenece, es decir, a través de la socialización se aprende a vivir dentro de un grupo y a ser miembros competentes para la vida en sociedad.

Para aplicar coherente y capazmente este proceso en sociedad, es necesario generar pensamientos mediante el cual se reconstruye la realidad, basándose en las experiencias pasadas, las necesidades, deseos, etc.

En esta formación de pensamientos se desarrolla en dos procesos básicos para que exista influencia entre ellos:

- *Percepción Social*: Asociada a la capacidad para valorar reglas y roles sociales, así como para valorar el contexto social. Se refiere a la valoración que un individuo hace de una determinada situación social y de su papel o posibilidades dentro de ellas. Mediante la percepción social se crean motivaciones, expectativas e intereses en relación a la persona o situación social percibida.
- *Conocimiento Social*: Considera cuatro componentes, *acciones, roles, reglas y fines* que actúan como guía en las situaciones sociales en las que habitualmente se desenvuelven los individuos.

La conformación de pensamiento social, a partir de los elementos mencionados, conforman la actitud, entendida como:

“La evaluación positiva o negativa de los objetos de pensamientos ya sean problemas sociales, situaciones de carácter institucional, productos de comercio, personas, etc. Las actitudes están, a su vez, influidas por creencia, expectativa y pensamiento las cuales suelen ser concordantes entre sí (aunque no necesariamente siempre no simultáneamente)”. (Ibid).

A su vez las actitudes están dadas por la experiencia de carácter personal hacia el objeto/sujeto, muchas de las actitudes de las personas, aun las más básicas, derivan de las primeras experiencias personales directas: los niños son recompensados cuando agradan a los padres y son castigados cuando los disgustan.

Estas experiencias están compuestas por tres componentes, el cognoscitivo, afectivo y conductual; el primero se refiere a las percepciones y creencias hacia el objeto de la actitud; el segundo considera las emociones que despierta un sujeto/objeto y el tercero abarca la predisposición a actuar de cierta forma ante el objeto. Hay por tanto, una percepción e interpretación del objeto o situación, luego surge un estado de emotivo de atracción o rechazo que, a su vez, estimula a actuar de tal o cual modo.

Finalmente estas actitudes conformadas en contexto sociales son el primer eslabón para la conformación de las influencias las cuales hacen referencia al proceso por el cual otros influyen en las percepciones, actitudes y acciones propias de terceras personas.

3. La vida en familia, los roles y expectativas de sus miembros.

De acuerdo a lo señalado en el apartado anterior, las actitudes y roles conformados dentro del grupo o núcleo familiar son los primeros parámetros de un contexto social más amplio donde se vinculan procesos relacionados con la escolarización, el trabajo domestico y extra doméstico, la autoridad, etc. Elementos que rodean tanto la vida familiar como societal.

Se debe considerar que los roles reales traducidos en conductas y actitudes, constituyen muchas veces una mezcla entre el rol ideal, asociado a lo tradicional, y el rol que las estructuras exteriores a la familia imponen al sujeto; así mismo los roles ideales no son perpetuos, es decir, se modifican conforme la familia enfrenta distintas situaciones, impuestas principalmente por los procesos de modernización y por la eventualidades, principalmente, económicas.

Los roles ideales, se conforman en un primer momento dentro de la estructura familiar en donde sus miembros asumen estos roles, a partir de sus actitudes, de acuerdo a las necesidades del núcleo así es que el primer rol identificado dentro de un grupo familiar es el de Jefe de Familia o autoridad.

Este rol se manifiesta o ejerce de maneras diversas dependiendo de qué estrato económico se desenvuelva la familia, ya que en estratos principalmente pobres o marginales (Revista La Ventana, 1999) la jefatura de familia está asignada de manera no tradicional, es decir, este no se confiere de forma automática, necesariamente, al hombre, sino que más bien se otorga o distribuye conforme se asumen las responsabilidades y tareas en la familia asignadas a este rol.

En muchos casos este rol se concede a la mujer en ausencia del hombre, ya sea por viudez, divorcio o por ser madres solteras. Sin embargo, el otorgamiento de este rol a la figura femenina no considera de manera exclusiva a la variable de proveedor económico, muchas veces se debe a que los patrones culturales tienen injerencia en la asignación de los mismos desde la familia de origen de ella, teniendo gran peso dentro de las relaciones de pareja, reproduciendo tanto el hombre como la mujer la manera reproduciendo de manera similar los patrones de autoridad.

Otra variable fuertemente incidente en la asignación de los roles ideales dentro del grupo familiar, son los confrontados con la situación económica del grupo familiar encontrando que entre las familias de estratos pobres, las mujeres desarrollan alguna actividad de carácter extra domestico.

Esta dinámica de transformación ha involucrado la vida privada de la familia, como se señala anteriormente, y sus miembros replanteando las normas, los valores y las conductas tradicionales para dar paso a una transición, donde la indefinición de los roles entre los miembros de la familia está causando confrontaciones con la vida en sociedad, debido al peso y apego que tiene la asignación tradicional de la jefatura del hombre. Situación que se refuerza si este constituye el principal proveedor de la familia.

Este rol redistribuido a ocasionado la conversión de la figura del proveedor exclusivo, a la complementación del mismo, convirtiendo dos o más miembros del grupo familiar en proveedores, es especial cuando hay que re articular al núcleo familia después de la ruptura del núcleo de origen de la mujer/esposa.

Como se ha señalado, desde las concepciones iniciales de las actitudes hasta la configuración de influencias dentro de los distintos grupos en los que se desenvuelven los sujetos, en especial la familia, se generan comportamientos que son expresión de un desarrollo adecuado como inadecuado de los individuos lo que conlleva una disfunción evidente de los roles específicos. Incidencia que tiene relación en primera instancia con los hijos pequeños.

El aprendizaje del niño y el proceso de personalización del mismo, tiene lugar inicialmente en el plano socio – familiar, el ambiente familiar, los condicionamientos sociales, y los patrones culturales es decir, el contexto real en que se desenvuelven en la vida, constituyendo una referencia injustificable para cualquier intento de aproximación a los problemas.

Estos primeros aprendizajes, están dados por la interacción niño - adulto manifestándose de de manera verbal y reproduciendo las conductas que este último ha vivido interiormente en su propia infancia y que, al estar plenamente interiorizada, no son vistas como problemáticas sino que se consideran plenamente normales.

Para A. Bellido (s/a) profesor de ciencias sociales de Alicante:

“el estilo de cuidar al niño en los primeros meses y años de la vida repercute sobre sus condiciones de sociabilidad, salud mental, su tendencia criminal o su salud psico – física”.

Así mismo, los trastornos emocionales que provoca en el niño un ambiente familiar poco acogedor o deficientemente cohesionado se agudizan, cuando en dicho grupo familiar se viven situaciones de conflicto o tensión que degeneran en la agresión o la violencia y el niño quedas expuesto a los malos tratos que se derivan generalmente de ello.

Estos patrones culturales están dado a su vez, no solo por las influencias de terceros encargados de la crianza de los niños sino que además por *factores de riesgo o facilitadores* que se configuran como Negligencia Parental, ejemplo de ello son la Violencia Intrafamiliar, historicidad de maltrato por parte de uno o ambos progenitores, pobreza o graves problemas económicos.

Como se ha mencionado, la familia constituye el medio básico de socialización y de integración en la comunidad. Una familia que no logra romper sus patrones culturales e influencias negativas en sus miembros, dará lugar a sucesivas generaciones de personas con pocas posibilidades de adaptación reproduciendo conductas y comportamientos que expresan claramente características de esta situación, es decir, será grupos familiares incapaces de generar resiliencia en su socialización.

La influencia del entorno, entendida como un concepto amplio, tiene singular relevancia en este tipo de familias, pudiendo depender de ellas su supervivencia como grupo primario, teniendo en cuenta que es muy limitado el grado de autonomía de que disponen para generar sus propios recursos e ir independizándose progresivamente.

Esta concepción escasamente resiliente de las familias con patrones disfuncionales, genera la transmisión disfuncional del rol, es decir, como se ha señalado anteriormente, los roles ya no son exclusivos de quienes la tradición señala sino que se van acomodando y amoldando a las necesidades que llevan a la familia a re - articularse, de acuerdo a las capacidades, historicidad y actitud de cada miembro de este grupo que asume, por ejemplo, el rol proveedor a fin de que el núcleo familiar siga existiendo.

El carácter del rol redistribuido no cambia a pesar de quien indistintamente lo ejerza, los roles ideales o reales deben ser mantenidos y ejecutados como tradicionalmente se espera. Ejemplo de ello, el rol de proveedor puede ser ejercido por la madre, el padre, el abuelo, etc. Mas se sigue esperando que el ejercicio del rol signifique la mantención económica o material del grupo familiar y la cobertura de las necesidades mínimas de sus miembros.

Esta redistribución, según Bellido provoca:

“El fraccionamiento de la unidad familiar, la disolución o quiebre de una estructura de roles cuando uno o varios miembros no desempeñan adecuadamente las obligaciones propias de su rol” (Op. Cit).

Dada la impronta del incumplimiento del rol, se generan diversos elementos que potencian la Negligencia Parental:

- Ausencia del Rol, provoca incomunicación y desinterés personal y social hacia los otros.
- Inmadurez del Rol, se caracteriza por la despreocupación de los ingresos económicos y la disgregación familiar.
- Abandono del Rol, Carencia de ingresos económicos y disgregación del rol.
- Falta de Afectividad en el Rol, provoca inestabilidad familiar y problemas de convivencia.
- Falta de Cooperación por parte del rol, disgregación familiar.

El denominador común en la transmisión de estas conductas en el ejercicio del rol, en muchos casos, está dominado por la distorsión en los roles familiares lo que reside en muchos casos en la familia de origen tanto en el aspecto físico como en los aspectos psíquicos y sociales dando pie a considerar que son las influencias y el tipo de ellas que se trasmita a los niños la forma en que estos se desenvolverán en sociedad y a su vez transmitirán la conducta y patrones a las generaciones futuras.

**SEGUNDA PARTE: MARCO
REFERENCIAL**

CAPITULO I: ANTECEDENTES E HISTORIA DE LAS PENSIONES.

1.- Pensiones Alimenticias y su Evolución hacia la Modernidad.

Las pensiones alimenticias, su caracterización y deber de pago, legal y moral, se originan en Roma, Italia desde los rígidos principios de ius civile que constituían la base del ordenamiento jurídico familiar romano y que explicaban la inexistencia de la obligación de alimento de los padres respecto a los hijos, ya que ni el ius civile antiquum ni el ius praetorium (Quintana, 1998) conocen la obligación de alimentos entre parientes, esto se explica teniendo en cuenta la organización agnaticia de la familia romana en donde, si bien el pater (padre) familia tenía sobre los sometidos a su potestad un deber moral de manutención, no existía, por otro lado, una sanción distinta a la del control y la desaprobación social que obligase al padre a la alimentación de su prole; sería por tanto imposible pensar en una relación jurídica de este tipo en una sociedad en donde el pater familias tiene, sobre los hijos, la posibilidad de abandonarlos (ius exponendi) o incluso de matarlos (ius necis) si las condiciones no eran provechosas o simplemente si así el pater lo consideraba necesario para la familia.

Un deber jurídico de alimentos entre parientes no comienza a ser reconocido hasta el siglo II D.C., en épocas de los emperadores Antonino Pio y Marco Aurelio (Ibid) , los cuales, influenciados en cierta medida por las doctrinas estoicas, impusieron en casos específicos una obligación de alimentos entre parientes, asignándoles una tutela extraordinem (dictada por un Pretor); esta obligación ira desarrollándose también, gracias a la influencia del Cristianismo, hasta asumir un sistema justineano con caracteres similares a los de las legislaciones contemporáneas.

Posteriormente, en el Antiguo Régimen de la sociedad civil , se considera como obligación del hijo/a la manutención del padre, no así la del padre hacia el niño, por lo que al ser este incapaz de dicho deber se entrega al cuidado por sí mismo, es decir, se emancipa provocando bagaje y pillaje de una gran cantidad de menores (Donzelot, 1998), siendo responsable de ello, la relación que se genera entre el adulto y el niño teniendo que el sistema Estatal hacerse cargo del problema social, mediante dos mecanismos: primero, la escuela como institución preocupada y veladora del este bagaje y la segunda, remitiendo la autoridad familiar a través de la norma y la legislación jurídica.

2.- Pensiones de Alimentos en Chile.

En Chile el primer acercamiento de la legislación en materia de pago de pensiones alimenticias es el Código Civil Chileno que data de 1855 el cual fue dictado y preparado por Don Andrés Bello, jurista Venezolano erradicado en Chile desde 1829 hasta 1865, en el cual, en el Libro I “De las personas”, títulos VII, IX y XVII “De la filiación”, “De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos” y “De los alimentos que se deben por ley algunas personas”, respectivamente, trata, desde una amplia perspectivas, el tema de las pensiones alimenticias, el derecho de las mismas, la obligación de pago, la forma de cancelación, etc.

Posteriormente el 02 de diciembre de 1935 se promulga la Ley 5.750 siendo la primera ley especializada en materia de “abandono de familia y pago de pensiones de alimentos”, el cual en 16 artículos establece el monto máximo correspondiente al pago de pensión, cuando y como obtenerla y sanciones para el incumplidor de su cancelación.

Cabe señalar, que esta ley se apeg a lo ya establecido en el código civil antes señalado, deteniéndose mayormente en aquellos puntos referentes al mecanismo de obtención de la pensión y sanciones en caso de incumplimiento.

La promulgación de la tercera ley en materia de “abandono de familia y pago de pensiones”, acomodándose a los continuos devenires de la sociedad, es la ley 14.908 del 05 de octubre de 1962, la cual fija el texto definitivo y refundido de la precedente ley. En otras palabras, esta ley agrega tres artículos, que a la fecha se mantienen, y en los que se considera: Art. 10 la figura de las asignaciones familiares y pago de las mismas, Art. 15 los plazos de las actuales sanciones (ya que en la ley 5.750 solo se señala el grado de la sanción) y el Art. 18 que señala el mecanismo de pago solidario de la pensión alimenticia, la cual obliga, entre otros, al cónyuge o conviviente a pagar solidariamente el monto fijado por un juez como pensión en favor de el o los hijos/as del demandado.

Posteriormente a esto, y siempre respondiendo a los cambios de la sociedad, es que aparece el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2000 (en adelante DFL N°1-2000), el cual modifica la precedente ley de dos maneras: primero, introduce dos artículos, el N° 3 el cual detalla más específicamente el monto mínimo y máximo de pago de pensión de acuerdo a las posibilidades del alimentante y la cantidad de hijos con el cual este tenga la obligación; y el Art. N° 14 introduciendo como sanción el arraigo nacional en caso de incumplimiento en la cancelación de la pensión alimenticia. En tanto como segunda modificación, deroga tres artículos los que corresponden a los N° 4°, 16° y 17° que tienen relación con: el derecho de la embarazada a percibir el pago de la pensión alimenticia, deducir a conciencia del juez las facultades económicas y suspensión de sanciones en favor del alimentante y, en tercer lugar, determinar las instituciones públicas que harán efectiva las ordenes de apremio en contra del padre incumplidor o que este en desacato al pago de pensión, respectivamente.

Es importante señalar, que hasta este momento son los tribunales de menores y los jueces de letras en menores quienes trataban estas causas y juicios, los cuales no eran orales, las personas no tenían mayor acercamiento a esta institución y el acceso a un abogado era escaso o nulo por el alto costo que esto implicaba en relación tiempo – dinero.

3.- La Ley en Chile, la Mediación Familiar y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

En el año 2004 aparece la gran reforma judicial en materia de familia, con la ley 19.968 del 30 de agosto de ese año el cual crea los actuales Tribunales de Familia, los cuales entre otros muchos avances, tienen por objetivo:

“proporcionar una justicia más cercana y breve para las personas usuarias, habilitando más recintos y oficinas así como funcionarios para garantizar agilidad y efectividad” (Ibid).

A lo largo de esta ley se detallan artículos que no solo son referentes al tema de familia, en sus variadas materias a tratar, sino también propósitos de forma y fondo que deben adoptar a partir de su entrada en vigencia, los nuevos tribunales de familia; tales como número de jueces, correcciones al consejo técnico, número de salas, plazos para juicios y sentencias, etc.

Mediante la ley N° 20.286 de 15 de septiembre de 2008 es que se introducen modificaciones orgánicas y de procedimiento, con lo cual se trata de lograr una mejor organización y gestión de los tribunales de familia, al igual que procedimientos más expeditos y acordes con los requerimientos específicos que requiere la justicia de familia apuntando básicamente a la creación de la Unidad de Cumplimiento o Ejecución para cada Tribunal; se debe señalar que quizá esta sea la idea más innovadora y acertada dentro de las propuestas, se trata de crear unidades encargadas exclusivamente de la ejecución de gestiones para lograr el cumplimiento de resoluciones como las medidas de apremio para el cumplimiento del pago de pensión de alimentos o del régimen de visitas.

En la actualidad, Estado pretende seguir perfeccionando su sistema de mediación en las metas o desafíos siguientes:

- Legitimarse entre los ciudadanos/as, como un mecanismo efectivo de solución de conflictos, que potencia el diálogo y la mantención de vínculos familiares y sociales saludables.
- La opción por la mediación implica en el largo plazo una transformación cultural de las relaciones, ya que los sujetos experimentan mayor protagonismo y responsabilidad social en la solución de sus propios conflictos.
- La mediación representa también un desafío para los operadores de la administración de justicia, quienes deben abandonar las posturas litigiosas en pro de una solución que beneficie a todos los involucrados en el conflicto, ello implica una revisión curricular de los programas formativos de abogados, profesionales y técnicos del área, a los cuales debiera incorporarse el estudio de mecanismos de solución colaborativa de conflictos.

Como parte de la integralidad que pretende perseguir las modificaciones la ley señalada, y como un intento de resguardo y protección para los niños y niñas frente a la situación de separación de los progenitores, es que los tribunales consideran ante cualquier acción judicial que involucre a estos últimos, el *Interés Superior del Niño*; concepto acuñado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño realizada por la UNICEF en 1989, y que fue ratificada por Chile en 1990, en la cual el artículo N° 3 señala que:

“Todas las acciones que involucran a niños y niñas deben priorizar siempre el interés superior del niño y su bienestar” (Op. Cit).

Es por ello que las acciones anteriormente descritas, apuntan a garantizar y resguardar el desarrollo afectivo, psíquico y emocional de los niños en disputas legales, en materias de familia, cuando los padres se encuentran en juicio.

4.- La Fundación Social y Legal de la Familia

Esta institución, trabaja bajo el alero de políticas sociales dictadas por el Ministerio de Justicia, las cuales apuntan:

“al acceso y garantía de resolución de conflictos en materia familiar a partir de mecanismos no violentos o de la designación de un juez competente y habilitado a la causa” (PJUD, 2012).

4.1.- El Origen de la Institución.

El carácter de esta institución se establece en función del régimen legal que la sustenta, a partir de lo dispuesto por el Ministerio de Justicia. Permitiendo vislumbrar el tipo de participación directa y/o indirecta del Estado en la conducción de la institución. A su vez cabe señalar los aspectos estratégicos de su accionar.

La Fundación de Asistencia Legal y Social de la Familia nace al alero del Consejo de Defensa del niño (CODENI) en 1977 (Pereira, 2009), recién en 1984 se separa de este organismo como fundación privada sin fines de lucro. La labor primordial es:

“Entregar una asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos, catalogando su servicio con un cariño entrañable a la función jurídico-social” (Ibid).

Es el Ministerio de Justicia es quien aporta el 100% de la manutención y sustento, a esta institución quien además recoge aportes en dinero de cobros mínimos a los usuarios capaces y solventes de cancelar un aporte por los servicios prestados por esta institución. Cabe señalar que el 97% de los usuarios es beneficiario del “goce de pobreza”, es decir, se estratifican, de acuerdo a las entrevistas y conducto regular de ingreso con las Trabajadoras Sociales, como pertenecientes a los quintiles más bajos por lo que los servicios y costes de juicios son gratuitos para ellos.

En el continuo actual de la F.A.L.S.F es el Ministerio de Justicia quien dictamina y orienta al mismo, señalando y distribuyendo tanto la jurisdicción de atención como el número de profesionales a cargo obligando a la institución a mantener metas de atención usuaria como de casos con sentencias dictadas por un tribunal.

Es en este sentido es que se ha orientado el principio rector y de actuar que rige a la F.A.L.S.F, estructurándose como:

“Ajustarse a los desafíos sociales en materia de justicia y derechos, con aquellas familias más vulnerables que no tienen capacidad de contar con un profesional remunerado (Ibid; 2009:14)”

Es a partir de este principio que la misión de dicha institución se orienta a:

“Desarrollar mecanismos de fiscalización efectiva de las labores realizadas por nuestros profesionales. Mantener reuniones de coordinación, información e intercambio de ideas entre los profesionales de todos los consultorios de atención jurídica. Contribuir a mejorar el sistema de atención de los usuarios. Mejorar la coordinación información entre todos los estamentos que conforman esta institución” (Ibid; 2009:14).

Por último, su objetivo se describe como:

“Prestar asesoría jurídica a las personas de escasos recursos que deben recurrir a la justicia familia, de manera equitativa e igualitaria y de calidad” (Ibid)

4.2.- Trayectoria de la Institución, hitos más relevantes, Área de Acción y Estado actual.

Actualmente, la F.A.L.S.F cuenta con un Consejo directivo conformado por 7 profesionales, un equipo directivo con 3 miembros del cual es parte la Sra. Gema Nuñez Linzmayer actual directora de la institución, 20 abogados en ejercicio de la profesión, 10 asistentes sociales, 1 contador, 5 secretarios, 8 funcionarios administrativos y 3 auxiliares. Adjunto a este personal remunerado, prestan servicio 14 postulantes en práctica de título de abogado que son proporcionados por la corporación de asistencia judicial de la Región Metropolitana.

- La Fundación de Asistencia Legal y Social de la Familia cuenta con seis consultorios de atención en Santiago: Santiago Centro (Ñuñoa, Macul, Santiago Centro, Estación Central, Renca, Cerrillos, Vitacura, Peñalolén, Conchalí, Las Condes, Providencia, La Reina, Lo Barnechea, Independencia, Recoleta, Huechuraba, Quilicura y la Florida); Oficina San Miguel (comunas de La Cisterna, San Ramón, La Pintana, San Joaquín, La Granja, El Bosque, Lo espejo, Pedro Aguirre Cerda y San Miguel); Oficina Pudahuel (comunas de Quinta Normal, Cerro Navia, Lo Prado y Pudahuel); San Bernardo (comunas de Calera de Tango, Lo Herrera, Nos, Lonquen y San Bernardo); Oficina Puente Alto (comuna de San José de Maipo, Pirque y Puente Alto); Oficina Maipú (Cerrillos y Maipú).

Esta institución y sus respectivos equipos de trabajo, atienden anualmente a cerca de 3.800 causas (Pereira, Op. Cit) por distintas materias en el ámbito familiar atendidas tanto por los tribunales de familia como por esta institución las cuales van desde demandas por pago de pensiones de alimentos, las cuales corresponden al 52,1% de causas ingresadas a la F.A.L.S.F, hasta vulneración de derechos y salidas del país, ambas correspondientes al 2,9% de ingresos (ibid).

Al mencionar su especialización temática se debe señalar aquellas materias indicadas en la Ley N° 19.968, ya señalada:

- a) Pensiones alimenticias
- b) Relación directa y regular:
- c) Cuidado personal
- d) Acción de filiación
- e) Impugnación de paternidad
- f) Nombramiento guardador
- g) Suspensión de patria potestad
- h) Autorización para salir del país
- i) Obtención y pago de pensiones alimenticias en el extranjero
- j) Secuestro internacional
- k) Entregas inmediatas
- l) Susceptibilidad de adopción
- m) Adopciones
- n) Rectificación de partidas
- o) Posesiones afectivas
- p) Medidas de protección

Al trabajar en estas materias, la especialización de intervención consta en ingresar las causas recibida en la institución a los tribunales de familia y lograr sentencias favorables para los usuarios por parte de un juez competente a las causas.

En cuanto a la metodología utilizada de manera de obtener una sentencia favorable en el menor tiempo posible en una causa o demanda, es que la F.A.L.S.F cuenta con un sistema de ingreso de demandas, la cual tiene por finalidad la obtención de la mayor cantidad de información relevante a la causa a fin de no garantizar un proceso expedito de la misma, y no encontrarse con “baches” que entorpezcan, dificulten o enlentezcan el proceso de la misma en tribunales. Este proceso se realiza concurrendo a la oficina correspondiente al domicilio del niño, solicitar hora en secretaria, a fin de que un trabajador social califique la solicitud y determine si el patrocinado queda comprendido dentro de los márgenes de “goce de pobreza”, luego será derivado al profesional que lo patrocinara ante el tribunal correspondiente, presentado cedula de identidad, certificado de matrimonio (si corresponde), certificado de nacimiento del niño y certificado de residencia emitido por carabineros además de la dirección comprobada del demandado.

- a. .- Materias que trata la institución: Causas que llevan al incumplimiento del pago de pensiones alimenticias.

Las transformaciones sociales que ha sufrido la familia, han llevado a que se consignent nuevos acuerdos y dinámicas entre los miembros de la misma, por ello surgen dos intentos prioritarios en esta nueva re – articulación,

1º. Resguardar la integridad y bienestar económico y material de los hijos.

2º Mantener el eje consensuado del rol paternal del padre instalándolo como figura de manutención (originalmente) en beneficio de los hijos ante la situación de quiebre o rompimiento del sub – sistema paternal.

Desde este punto una de las causas que pudiesen originar el incumplimiento del pago de la pensión, es la dependencia de la capacidad económica del padre alimentante a pagar, es decir, el alimentante procurara el pago de la pensión siempre y cuando los recursos o ingresos económicos se lo permitan no solo por la obligación del pago o la necesidad de los hijos de obtener dichas transacciones; los jueces en encuentran dificultades para determinar los ingresos del padre debido a la extendida sub- aclaración en los registros laborales e impositivos de los demandado debiendo el progenitor demandante probar la cantidad y tipo de ingresos del demandado para asegurar una pensión justa a las necesidades de los niños. En tanto una segunda causa se observa de acuerdo a la duración de la unión de la pareja y del nivel de conflicto que origina la separación entre los progenitores, este conjunto de transformaciones hacen que la paternidad resulte hoy una realidad trastocada e inscrita en el desajuste de cambios, lo que obliga a revisar con urgencia las formas tradicionales de comprender la paternidad y de evaluar los términos de su responsabilidad.

Históricamente, uno de los principales acercamientos a este problema, fue a partir de los años ochenta en donde se inicia la lenta transformación de las demandas sociales sobre la paternidad de los hombres en las familias, hacia concepciones más relacionadas con la equidad en las relaciones conyugales. En esta perspectiva se subraya el componente afectivo de cercanía de los hombres con los hijos y se cuestionan los patrones de relación paterna basados en el ejercicio violento del poder y la autoridad (Smith, et al, Op. Cit).

En esta línea la paternidad se entiende como un compromiso directo que los progenitores establecen con sus hijos, independientemente del tipo de arreglo familiar existente con la madre. El objetivo de esta posición es resaltar la indisolubilidad del vínculo filial entre los hombres y los niños, así como flexibilizar el papel del padre y la madre en la crianza, colocando el bienestar de los hijos como una meta que excede las contribuciones económicas y patrimoniales con las que tradicionalmente se ha evaluado la responsabilidad masculina.

Dentro de las diversas definiciones de paternidad, la CEPAL la señala como:

“La relación que los hombres establecen con sus hijos en el marco de una práctica compleja en la que interviene factores sociales y culturales, que además se transforman a lo largo del ciclo de vida tanto del padre como de los hijos. Se trata de un fenómeno cultural, social y subjetivo que relaciona a los varones con sus hijos y su papel como padres en distintos contextos, más allá de cualquier tipo de arreglo conyugal. En cada caso uno de estos contextos, la paternidad ha sido valorada y expresada de manera diferente (CEPAL, Op. Cit)”.

En las naciones modernas, la paternidad ha sido comprendida de la perspectiva de un modelo hegemónico de familia compuesto por el padre, la madre y los hijos que conviven bajo el mismo techo, funcionando como una economía unificada o de utilidad conjunta provista por un “déspota benefactor” que se encarna en la figura del padre o “jefe de familia”.

En este marco, la responsabilidad masculina con respecto al bienestar de los hijos y el desarrollo de la familia, ha sido considerada en términos de los aportes económicos y las funciones morales de educación filial, sin mayores expectativas en otros ámbitos o tareas que socialmente son consideradas “propias de la mujer”. No obstante, este modelo de familia, está inmerso en un escenario de cambios que trastocan los términos de la participación de hombres y mujeres en los hogares. En este contexto, el concepto de paternidad adquiere nuevas connotaciones y criterios de valoración social.

En las nuevas definiciones de la responsabilidad paterna confluyen dos nuevas vertientes del derecho moderno y los aportes de la perspectiva de género:

- Hay que considerar los derechos sexuales y reproductivos surgidos a raíz de los aportes del movimiento de mujeres por separar la sexualidad de la reproducción. Estas disposiciones están contenidas en las resoluciones y líneas de acción emanadas de foros multinacionales como la V Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo Op. Cit) y la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing Op. Cit).

- Las familias tienen la responsabilidad de garantizar a los hijos un entorno favorable para su crecimiento físico, emocional y cognitivo, así se consideran aspectos como la vivienda, la nutrición, los cuidados de la salud, además de los factores psico - afectivos que contribuyen a crear un entorno con seguridad emocional, física y económica.

-

Muchas de las acciones de las políticas públicas se orientan a estimular las prácticas de una paternidad responsable mediante el reconocimiento legal de los hijos y un deber de los progenitores. Cabe señalar, que el mismo estudio realizado por la CEPAL, destaca en sus hallazgos que los hijos no reconocidos están expuestos a mayores riesgos y ponen en entredicho sus posibilidades de bienestar que les impide gozar de sus derechos, aunque no necesariamente el reconocimiento significa garantía de compromiso de los padres con sus hijos ni bienestar de estos, ya que no siempre los padres que conviven bajo el mismo techo con sus hijos cumplen con sus responsabilidades económicas y emocionales en la crianza de los mismos.

Esta perspectiva, como se ha indicado, subraya al mismo tiempo el carácter directo de la relación de los padres con sus hijos más allá del tipo de arreglo conyugal y civil que establezcan los progenitores entre sí. Así se pretende destacar el carácter indisoluble de la relación filial de los padres con los hijos, sin supeditarlo a los términos tradicionales del ejercicio de la paternidad a los límites estrechos de la convivencia bajo un mismo techo. Además, la responsabilidad paterna se entiende como un compromiso económico, afectivo y moral de los hombres, desde las elecciones reproductivas hasta el bienestar de los niños y los adolescentes.

TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE CONTENIDOS

1.- Categorías, tópicos y citas.

La recopilación de la información se realizó a partir de entrevistas focalizadas a usuarios de la Fundación de Asistencia Legal y Social de la Familia (F.A.L.S.F).

Las preguntas de las entrevistas se estructuraron de acuerdo a orientaciones dadas por los trabajadores sociales y otros funcionarios de la fundación, a partir de lo que significa para las familias, principalmente para el padre tutor de los hijos y del avance en el proceso de demandas y re-liquidaciones de deuda por concepto de pago de pensión alimenticia; es por ello que desde la información otorgada y recogida de antemano en la institución, las preguntas se agruparon en dos categorías que abarcan de manera integral el sentir , actuar y pensar de los usuarios de la F.A.L.S.F en cuanto al proceso.

En este sentido, las categorías analizadas fueron:

- 1. Contexto de negligencia económica por parte del progenitor demandado.**
- 2. Influencias socio - afectivas que se generan en la relación paterno – infantil posterior a la separación del sub – sistema parental.**
- 3. Influencia de terceros significativos que asumen roles del tipo socio – económico dentro de la rearticulación del grupo familiar.**

A continuación, se abordan y detallan cada una de las categorías a partir de la formulación de tópicos y citas que componen las categorías señaladas.

1.- Categoría N° 1: Contexto de negligencia económica por parte del progenitor demandado.

Las citas y tópicos de esta categoría pretenden conocer el nivel de Negligencia Parental Económica por parte del padre demandado debido al incumplimiento del pago de la pensión alimenticia y que se encuentra en un contexto de demanda por re - liquidación de deuda a través de mecanismos legales y judiciales iniciados por el padre tutor de los hijos.

En este sentido esta categoría se entenderá como:

*“Aquel contacto directo y regular entre el padre alimentante y el o los hijos beneficiarios del pago en donde existan relaciones de apego y afectos”
(PJUD, Op. Cit).*

Como parte de la visión y misión de la institución donde se aplicaron las entrevistas, la integralidad en la acción judicial no considera el trabajo profesional o interventor en la variable *relación padre e hijo* por lo que es importante destacar, ya que se considera que esta intervención debe quedar en manos del padre tutor del niño o niña, que muchas veces es la madre, quien por diversos motivos (laborales, temporales, recursos, etc.) no logra o no sabe cumplir esta función de manera correcta o ideal quedando a discernimiento del niño o niña la comprensión total o parcial de la situación judicial de exigencia del pago lo que influye en el tipo de relación que pueda tener el padre demandado con el o los hijos.

El tópico número 1 desarrollado a continuación, analiza las acciones de los padre demandados que conllevan a elementos que hacen que estos incurran en la Negligencia Económica, utilizando la pregunta *¿Cree usted que afecta la relación padre e hijo el no pago de la pensión alimenticia?*

En las entrevistas realizadas, se puede desprender que la opinión más común respecto a la situación de Negligencia Económica por parte del demandado respondiendo a la pregunta inicial corresponde a la ratificación de las madres tutoras en cuanto a que si existe una correlación entre la falta de apego emocional del padre con los hijos y el incumplimiento del pago de la pensión argumentando que *“si no se hace responsable (el demandado) de algo tan importante como el sustento económico de su hijo, menos se va a responsabilizar por la parte emocional del niño”* (Viviana, 28 años).

Esta opinión esta mayormente generalizada entre las entrevistadas, ya que desde otra mirada a la misma situación Julia de 34 años señala que la situación de negligencia o incumplimiento no solo se da por el desapego emocional y falta de contacto entre el padre y los hijos por la falta de transacciones por parte del primero, sino que además se sostiene a partir de las conclusiones que hacen los hijos cuando tienen edad para ello, lo que, según esta madre, re – afirma el desapego desde una perspectiva mutua *argumentando “que mi hijo se da cuenta de que el papá no da plata y eso lo hace sentir mal... dice que no lo quiere”*.

Una tercera respuesta marcada en las entrevistas y que describe el sentir y pensar de las madres en proceso de demandas corresponde a aquellas que manifiestas, o entienden, que la situación de incumplimiento se caracteriza por ser cíclica (como se señala en el marco teórico) expresando que si el demandado no se

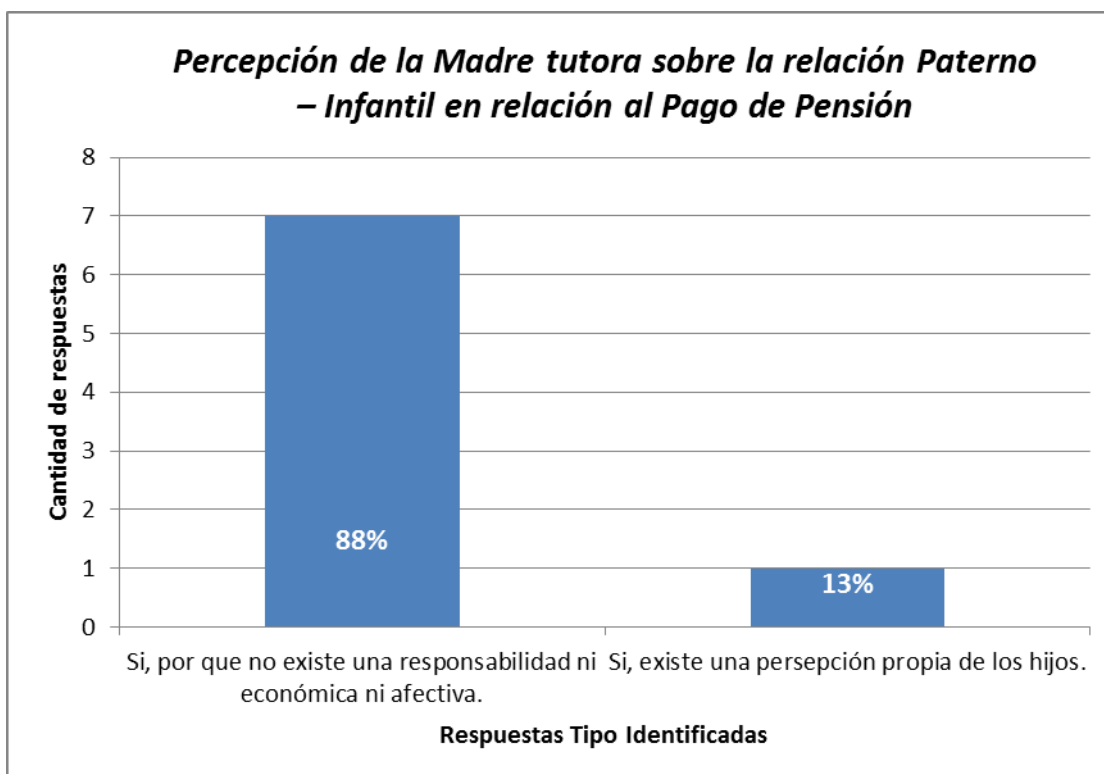
preocupa por el bienestar económico es poco probable que a su vez se preocupe del bienestar emocional y psico – social de los hijos; señalando que, *“Si no se preocupa de una cosa, da igual... porque una cosa lleva a la otra... es una cosa conjunta”*.

Del extracto anterior, se obtiene tres respuestas claramente marcadas y diferenciadas entre sí respecto a la misma situación de incumplimiento o negligencia, más del total de respuestas entregadas en las entrevistas se destaca lo siguiente:

- a) Interesante resulta la tendencia que indica que las respuestas convergieron en una alta valorización de la ausencia del padre demandado en relación a la no obtención de la transacción económica, y las consecuencia en el desarrollo afectivo y emocional del niño. Ya que por la naturaleza de la institución se desprende, en un primer momento, que las usuarias de la misma apuntan de preferencia a la obtención del pago económico por sobre la exigencia del régimen regular o directo del demandado; mas al analizar las respuestas entregadas se desprende que para las demandantes existe una relación entre el bienestar afectivo y económico para los hijos por parte del demandado.
- b) En menor medida se observan juicio de valor respecto de la conducta del padre, juicios, que apuntan principalmente a lo concerniente al tipo de apego afectivo y emocional que este tiene con el o los hijos.

El siguiente gráfico muestran las repuestas tipos identificadas del total de las entrevistas:

Gráfico N° 1.



Se observa en el grafico que existe una preocupación principal y tendiente a los afectos y desarrollo emocional del niño, por sobre los ingresos y transferencias económicas que el demandado debe realizar, ya que si bien el cumplimiento del pago es alterado o inexistente, aun así las madres priorizan que los hijos mantengas algún tipo de contacto con el padre entendiendo que estas últimas entienden la importancia que la carencia de la figura paterna pude ocasionar en el desarrollo de los hijos.

El tópico siguiente, correspondiente al Tópico número 2, tiene como objetivo describir e indagar el tipo de relación entre padre e hijo, o paterno - infantil, y que pudiese estar influyendo de alguna manera en el contexto que esta categoría pretende analizar.

En este contexto, se ha consultado a las madres entrevistada si la relación existente entre el padre alimentante y los hijos, una vez que se ha materializado este incumplimiento, se ha visto afectada. La pregunta ante ello corresponde a *¿Cómo es la relación entre el padre alimentante con el o los hijos?*

De las respuestas entregadas, se desprenden tres citas relevantes que engloban el sentir general.

En primera instancia se encuentran las respuestas que hacen referencia a que la relación paterno – infantil es *“Mala, tiene fijada visitas y nunca va a buscar a los niños” (Isidora 38 años)*. Respuesta tipo que es predominante en el discurso de las entrevistadas ante esta pregunta.

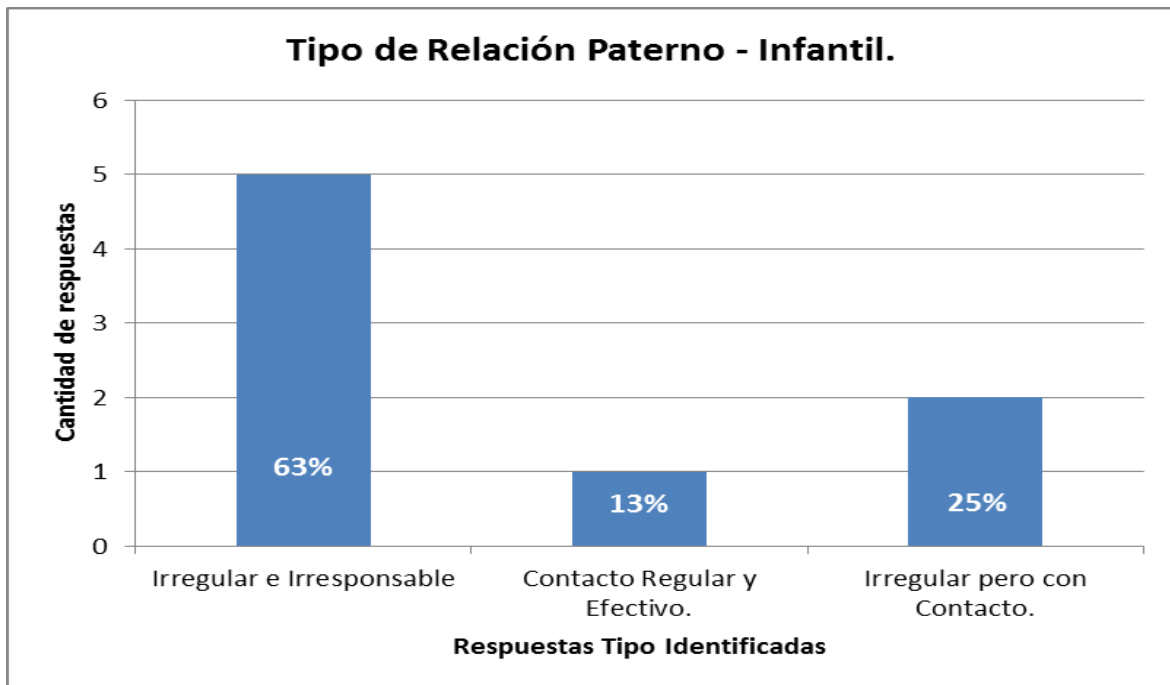
Otro tipo de respuesta apunta al tipo de relación en donde si existe algún contacto entre el demandado y los hijos, mas se cuestiona la calidad del tiempo que este último para con sus hijos; desprendiendo lo anterior de respuestas como *“A veces lo ve y sale con él... Pero luego se olvida de que existe y lo deja tirado... Así que diría que es muy mala (la relación); si ahora último mi hijo dijo que no quería volver a verlo (al padre)” (Adriana, 40 años)*. En este tipo de relación paterno – infantil se desprende que existe algún tipo de preocupación por parte del alimentante hacia los hijos (o al menos un intento) lo que se manifiesta en esta intermitencia en la frecuencia del contacto directo y regular con los hijos, lo que según lo señalado en

el marco teórico, no es favorable para el desarrollo psico – afectivo y social de los menores ya que es la constancia y regularidad en el contacto del niño con los progenitores lo que entrega a este último el sentimiento de pertenencia y resguardo que ellos necesitan para un óptimo desarrollo.

Finalmente, las entrevistadas señalan que el tipo de relación entre el alimentante y los hijos se considera como *“A mí no me gusta, porque cada vez que los va a buscar los lleva a la casa de la mamá de él... Según para que los vea la abuela y los primos, pero los deja por allá y él se va por ahí... y los deja solos en la casa de la abuela... Al menos así me cuentan mis hijos”*. (Viviana. 28 años). Este tipo de relación corresponde a una no menor cantidad de respuestas, si bien en la opinión descrita existe una relación constante por parte del demandado, una vez más se ve cuestionada la calidad de las mismas, ya que lo descrito por la madre tutora apunta a cuestionar si efectivamente este contacto se da con el padre demandado de manera responsable y efectiva y no solo como un “cartel” en donde el demandado cumple el retiro del menor del hogar de la madre pero no se ejerce ningún ejercicio o actitud que potencia de manera positiva el desarrollo de los hijos.

En el gráfico siguiente se agrupan en las respuestas tipo entregadas por las entrevistadas:

Gráfico N° 2.



Como se observa, el 63% de las respuestas evidenció que la relación entre el padre alimentante y el o los hijos es de carácter Irregular e Irresponsable, haciendo alusión que no solo existe incumplimiento del pago según lo dictado por un tribunal de familia, sino que además no existe una relación constante, directa y regular con los hijos por el contrario es distante o inexistente.

Las madres tutoras, señalaron que en este caso la carencia de contacto directo y afectivo por parte del alimentante, no solo se debe a una “falta de cariño y atención por parte de padre hacia los hijos”, sino que además por las eventuales confrontaciones que estos pudiesen tener con las madres por el incumplimiento del pago.

El segundo mayor porcentaje, un 25%, corresponde a la agrupación que considera que la relación del padre con el o los hijos, es Irregular pero existe un contacto, es

decir, existe una irregularidad en la cancelación del pago de la pensión pero los padres demandados mantienen “algún tipo de contacto con los hijos”. Además de estas respuestas se desprende que si bien existe contacto también este se ve afectado por las posibles confrontaciones que ambos padres pudiesen tener por el retraso del pago en las pensiones.

La tercera agrupación, tiene que ver con el tipo de contacto directo y regular del padre con el o los hijos, sin importar la efectiva o inexistente cancelación del pago, la madre tutora prioriza la buena relación del padre con el hijo, señalando que “el tema del no pago de la pensión, tiene que ver con ella y no con la relación de ambos (padre e hijo)”.

Finalmente, cabe destacar los resultados del análisis de este tópico: existe una directa relación entre el no pago de pensiones y la relación entre padre e hijo(s).

Tópico N° 3 correspondiente a conocer la relación, nivel y tipo de contacto, que tiene el padre demandado con los hijos. Para ello la pregunta fue *¿Tiene contacto el padre alimentante con los hijos?*

Se observa una predominancia en la ausencia del padre identificando una relación directa entre el no pago de la pensión y las visitas a los hijos. Tal predominancia se observa en las respuestas de las entrevistadas al consultarles si existe contacto paterno – infantil, una de las respuestas fue *“No, desde la separación se fue a trabajar fuera de Santiago y nunca más los vio ni los llamo... ya van más de 5 años” (Magdalena, 30 años).*

Una segunda tendencia, está dada por el contacto intermitente del progenitor alimentante y los hijos el cual no cumple el contacto directo y regular sino que las visitas son pocas solo acatando de manera somera a lo que indica el tribunal y dejando al hijo con la familia del padre sin que este dedique tiempo de calidad y afectivo al cuidado del hijo. Irregularidad que además se manifiesta en el no pago de la pensión alimenticia.

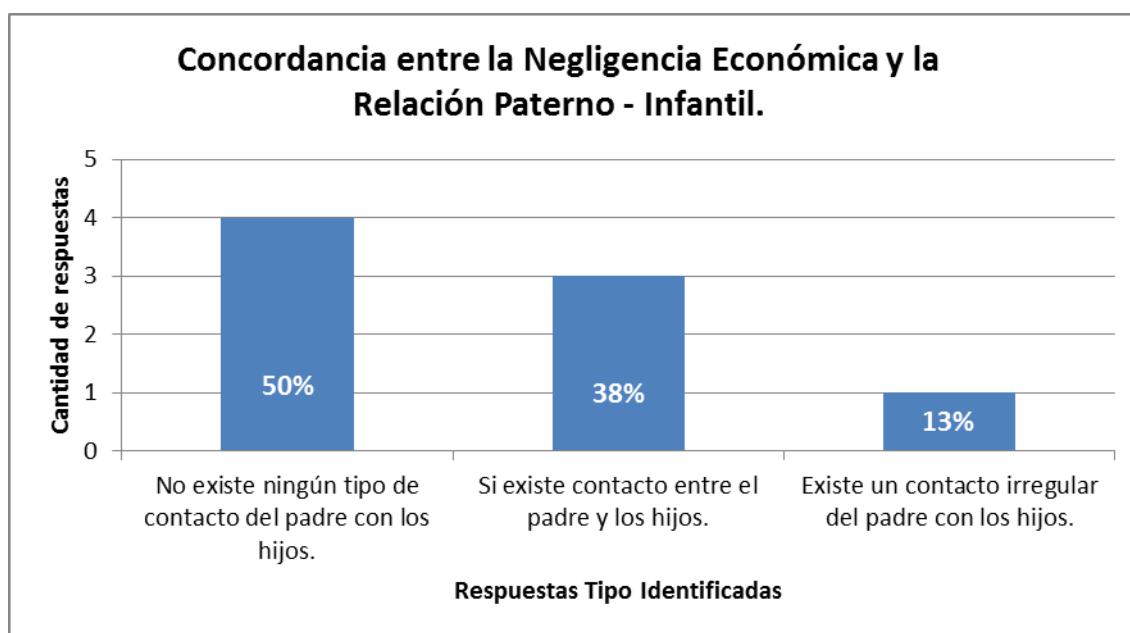
Ante este tipo de situaciones, las opiniones vertidas en las entrevistas hacen relación a *“Sí... a veces se los lleva el fin de semana... pero los deja en la casa de la mamá de él” (Viviana, 28 años).*

Como tercer y último análisis resulta importante destacar que un solo padre tutor evidencio que, pese al no pago de pensión, desarrolla una relación efectiva con sus hijos *“Los ve cuando él quiere, tiene visitas fijadas pero no las cumple... va y viene, me molesta que sea así pero prefiero que mis hijos lo vean y se formen su*

propio criterio y que en un futuro no me culpen a mí por su ausencia” (Adriana, 28 años).

El gráfico siguiente contiene las respuestas tipo identificadas;

Gráfico N° 3.



Se observa que un 50% de las encuestas, correspondiente a entrevistas, predomina entre la relación del no pago y la falta de contacto padre e hijo; en tanto un 38%, 3 respuestas, están orientadas a la intención irregular.

Se desprende de los análisis que, si bien existe diversidad en las respuestas, hay quienes opinan positiva y quienes señalan nulo contacto entre ambos (padre e hijos), más en el argumento las respuestas son similares, es decir, quienes señalan que el hijo o hijos tienen contacto con el padre alimentante, este es de

manera aleatoria e interrumpida de acuerdo a la “aparición” del padre en la vida de los hijos; en tanto las madres que señalan que el padre alimentante no tiene contacto con los hijos, manifiestan que es mejor esta ausencia que la presencia intermitente de dicho padre.

La ausencia o presencia intermitente de la figura paterna en la vida de los niños durante su desarrollo (en cualquiera de sus etapas) es dañina, ya que:

“...Durante el desarrollo no sólo intervienen procesos biológicos relacionados con la edad y procesos de socialización, sino también con acontecimientos que ocurren en la vida del sujeto y episodios únicos que configuran la experiencia personal” (Smith, et al, Op. Cit).

En este sentido una experiencia cercana y afectiva como la ausencia intermitente de la figura paterna, se configuraría como un interventor en el rol socializador y de desarrollo, desde la infancia hasta la adultez.

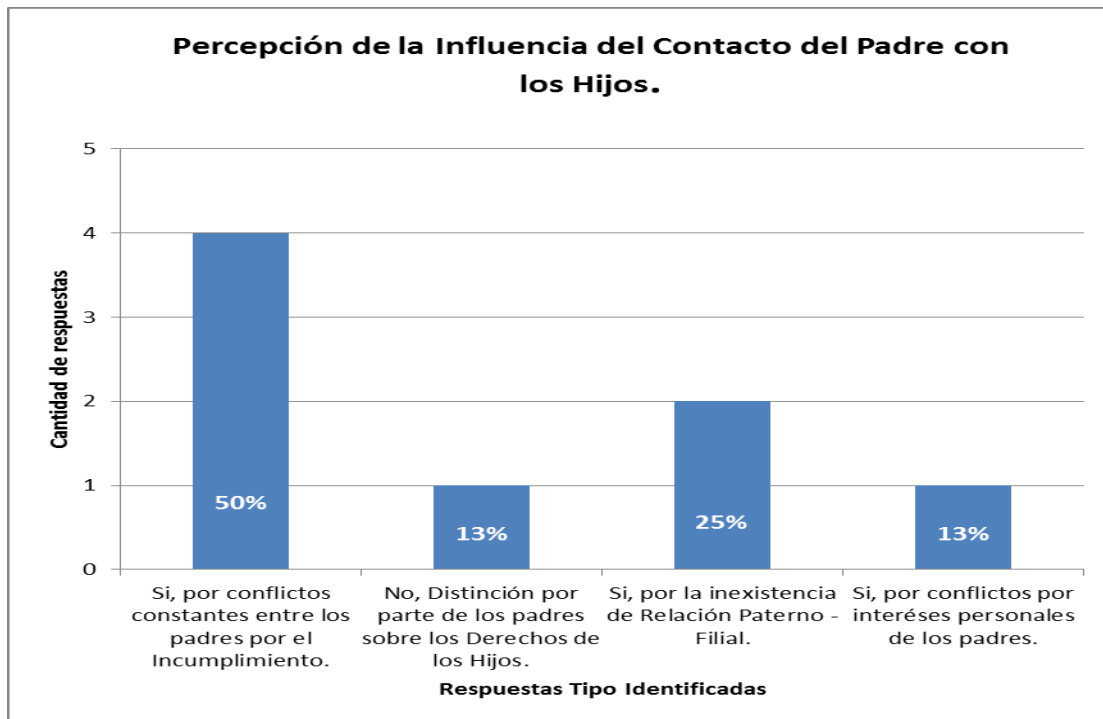
El cuarto tópico de esta categoría, pretende identificar la percepción que tienen las madres tutoras sobre si el tipo de contacto entre padre e hijo repercute en el incumplimiento del pago de pensiones a través de las pregunta *¿Cree usted que el nulo o escaso contacto del padre con el o los hijos, influye en el incumplimiento del pago?*

Este planteamiento surge, como se señala en el marco teórico, en un estudio que indica que la relación entre el desconocimiento del padre demandado por las necesidades de los hijos (por el nulo o bajo contacto que tienen) desarrollando la teoría de “si no mantiene contacto, no puede saber lo que le pasa al hijo y, por lo tanto, lo que necesita”.

Ante esta pregunta las entrevistadas señalan que desde su percepción existe un relación entre la cancelación de los alimentos y el conocimiento de la realidad y bienestar económico de los hijos, Viviana de 28 años señala que *“Si se da una relación, ya que si él fuera presente en la vida de los niños, se daría cuenta que ellos necesitan cosas como materiales, comida, zapatos, etc... y con lo que yo proveo al hogar no alcanza”*.

De acuerdo a las opiniones dadas, se agruparon cuatro respuestas tipos; en este punto al igual que en tópicos anteriores, son preguntas estándares categorizadas.

Gráfico N°4.



Dentro de las opiniones de las madres tutoras la mayoría sostiene que el no pago de pensiones se relaciona o depende de factores como la cercanía o regularidad en el contacto del padre con los hijos, esto sustentado en el hecho de que el bajo o nulo contacto resulta en el desconocimiento de las necesidades económicas de los hijos.

2.- Categoría N° 2: Influencias socio - afectivas que se generan en la relación paterno – infantil posterior a la separación del sub – sistema parental.

El análisis de contenido en esta categoría, apunta conocer el tipo de influencias socio – afectivas que se generan en la relación del padre alimentante con el o los hijos a partir del incumplimiento del pago de la pensión, o negligencia económica, a partir de la rearticulación del grupo familiar incluyéndose a este nuevo miembro.

Para ello se han desglosado cuatro preguntas y respuestas con los relatos correspondientes a las entrevistadas, quienes tienen su propia apreciación respecto a esta temática.

Lo anterior se fundamenta en que las opiniones que cada persona forma a lo largo de la vida no solo está dada por la percepción personal o experiencias personales a cada situación, sino que además responde a una necesidad innata y vital del ser humano de sentirse integrado y pertenecientes a un grupo que le entregue seguridad y resguardo para la vida en sociedad, teoría ampliamente descrita en el apartado anterior, situación que se manifiesta al existir rompimientos o quiebres en los núcleos familiares debiendo estos re articularse dando cabida a nuevos miembros quienes aportan a esta nueva situación sus propias opiniones, de acuerdo a las mismas características, lo que finalmente termina en influencias para otros miembros de este grupo. Tal es el caso de los niños y niñas que ingresan a este nuevo núcleo.

El primer tópico de esta segunda categoría se refiere a la percepción que tienen las madres tutoras frente a las causas que provocan el incumplimiento del pago de las pensiones y como las influencias afectan la nueva relación que tiene el padre alimentante con el o los hijos.

La pregunta planteada para este tópico pretende verificar de manera general la visión y opinión de las madres respecto de la situación de incumplimiento en el pago de las pensiones que les toca afrontar a través de la pregunta: *¿Cuál es su opinión respecto a la situación de incumplimiento?*

La generalidad de las respuestas apuntan a una opinión negativa de la situación por la que atraviesan. Básicamente se repiten los siguientes motivos principales:

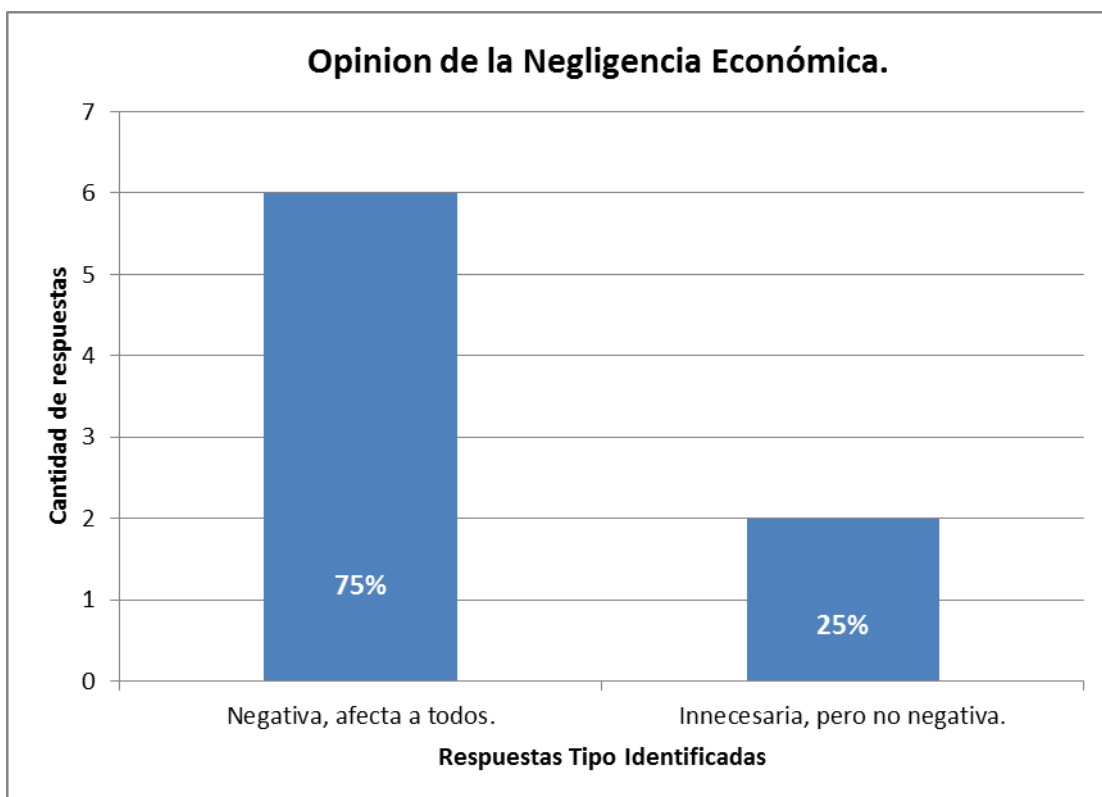
- a) Sobre exponen a sus hijos e hijas a una situación innecesaria para ellos, señalando que *“el sistema es malo y uno nunca (obtiene) tiene lo que se necesita, ni siquiera porque hay niños de por medio por más que para uno sea muy necesario”*.
- b) Pérdida de tiempo. Las madres sienten, que además de la exposición de sus hijos, se enfrentan a dificultades que les quitan y hacen que desperdicien su tiempo, a saber: faltar a sus trabajos (pérdida de ingresos) y realizar las gestiones propias asociadas al no pago de pensiones.

- c) Merma en la calidad de vida de las madres debiendo atravesar situaciones legales complejas solo *“Por qué el papá de mis hijos siempre fue un irresponsable, solo lo demando porque creo que no es justo para los niños que él desaparezca así como así. Sin hacerse responsable ni siquiera de lo económico”* (Adriana, 28 años).

La principal tendencia de análisis para esta pregunta radica en opiniones conjuntas que indican que *“...me quita tiempo y veo que afecta a los niños a demás no he obtenido nada”* (Viviana, 28 años).

Estas respuestas se grafican a continuación:

Gráfico N° 5.



Otros factores que originan este tipo de opiniones en las entrevistadas a punta a:

1. La actual situación socio – económica del padre alimentante, hecho que según las respuestas obtenidas de manera individual, se puede deber no solo a la falta o carencia de nichos laborales para el padre alimentante, sino que además puede estar determinada por actitudes de carácter de irresponsabilidad que, de acuerdo a las madres redundan “en no suplir las necesidades básicas de los hijos e hijas”. Hecho que marca de manera negativa la opinión que estas tiene respecto a la situación de Negligencia.
2. El contexto social y/o familiar actual del padre demandado también aporta a la carencia y disminución de ingresos, ya que según las respuestas individuales, la conformación de nuevos matrimonios o vidas en pareja, así como el nacimiento de nuevos hijos influye en el aporte y regularidad del cumplimiento del pago respectivo a una pensión, ya que el alimentante, de acuerdo a lo que se desprende de las entrevistas prioriza sus opciones dando relevancia a estas nuevas uniones dejando de lado, minimizando u obviando el cumplimiento económico para su hijos, esto representa un 38% de las respuestas obtenidas, posicionándola como el segundo mayor indicador de incumplimiento del pago de pensión alimenticia; en tanto una tercera respuesta se alejó a la pregunta realizada.

El segundo tópico de esta categoría tiene por objeto conocer el sentir u opinión de las madres tutoras respecto al manejo de información de los hijos sobre la situación de Negligencia. Para ello la pregunta realizada a las entrevistadas fue la siguiente: *¿Cuál es su opinión, respecto a que su hijo tenga información de la situación de incumplimiento del pago?*

De las respuestas obtenidas se observa la existencia de unanimidad en las opiniones de las madres entrevistadas en cuanto a la necesidad de que los niños sepan lo que pasa durante el proceso y manejen cierto grado de información, señalando que *“Apruebo que sepan lo que pasa pero es difícil regular lo que saben... están siendo influenciados constantemente por la opiniones de todos quienes los rodean”* (Viviana, 28 años).

De esta tendencia la diferencia radica no en si los hijos deben o no manejar información de la situación de incumplimiento, sino en cuanta información y de quien la obtienen sin discernir o diferenciar el impacto positivo o negativo que esto puede tener el desarrollo psico – social de los hijos o en el tipo de relación paterno – infantil que este pueda tener con el demandado.

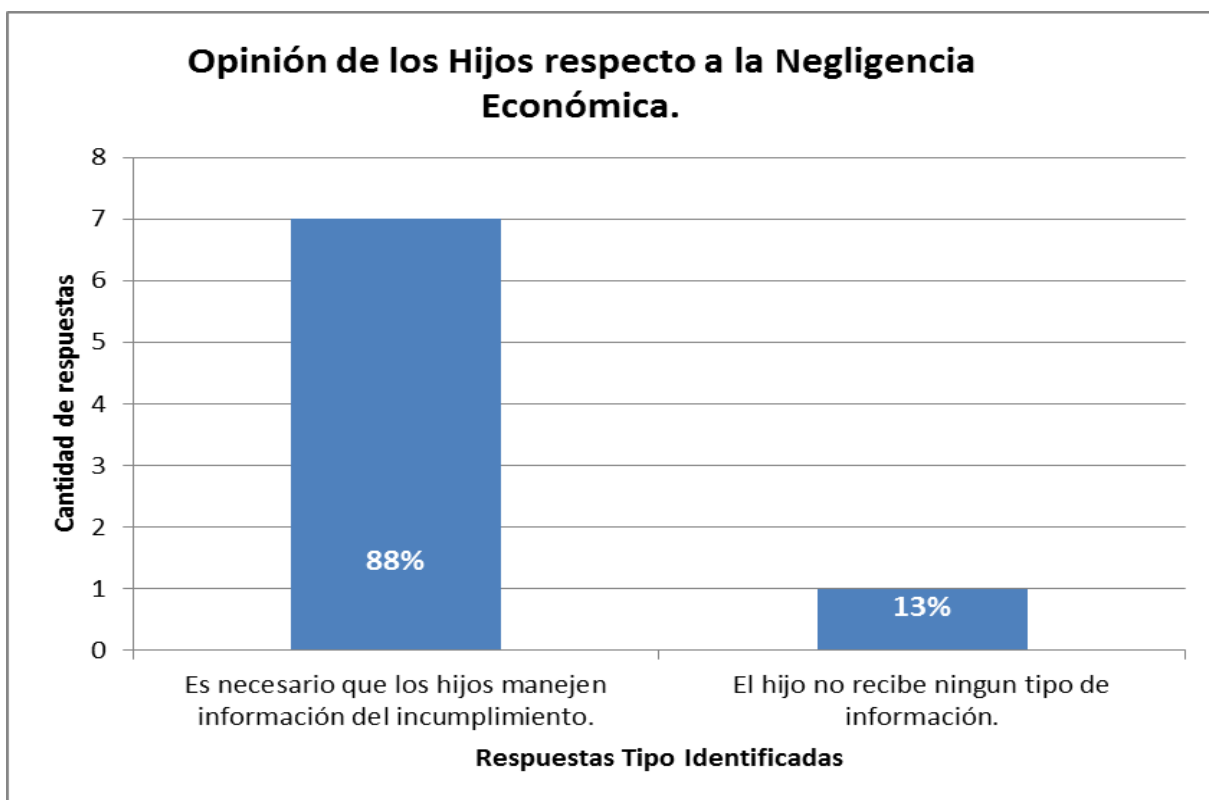
Esta diferenciación se observa en el gráfico siguiente destacándose que un 83% de las madres piensa que el hijo debe manejar una amplia cantidad de información respecto al conflicto del no pago de pensiones ya que *“Es necesario, con la verdad por delante.”* (Adriana, 28 años); en tanto solamente un 13% de las encuestadas, piensa que se debe restringir la cantidad y tipo de información que los hijos manejan.

En este sentido en estudio realizado por el DECON (Op. Cit), señala que un porcentaje importante de niños, cuyas madres se encuentran en demandas por reliquidación de deuda de pensión alimenticia intervienen o dan opinión en instancias extrajudiciales, como la mediación, respecto a la situación de la relación con el padre alimentante de estos niños y niñas, los que intervienen en tribunales y/o que tiene total acceso a la información de una situación judicializada en materia de familia. Niños de entre 8 y 17 años, evidencian en algún momento de su desarrollo (infanto – juvenil o adultez) las secuelas psico – afectivas respecto a la situación; traducidas en rechazo a algún miembro del grupo familiar o cercano significativo, por lo general a aquel que el niño consideró como negativo o vulnerador en el proceso en tribunales, según Smith, Sarason y Sarason :

“... Otra manifestación ante una configuración de experiencia negativa en alguna etapa del desarrollo es manifestar dentro de su propio grupo familia, cuando son adultos, repitiendo patrones de abandono a sus propios hijos o núcleo, negando aportes económicos dentro del mismo o repitiendo algún discursos prendido de sus terceros significativos en la infancia que lo alejen de generar compimento y por ende familia según el concepto occidental del mismo” (Ibid, et al, Op. Cit).

Las respuestas tipos encontradas en este tópico son:

Gráfico N°6.



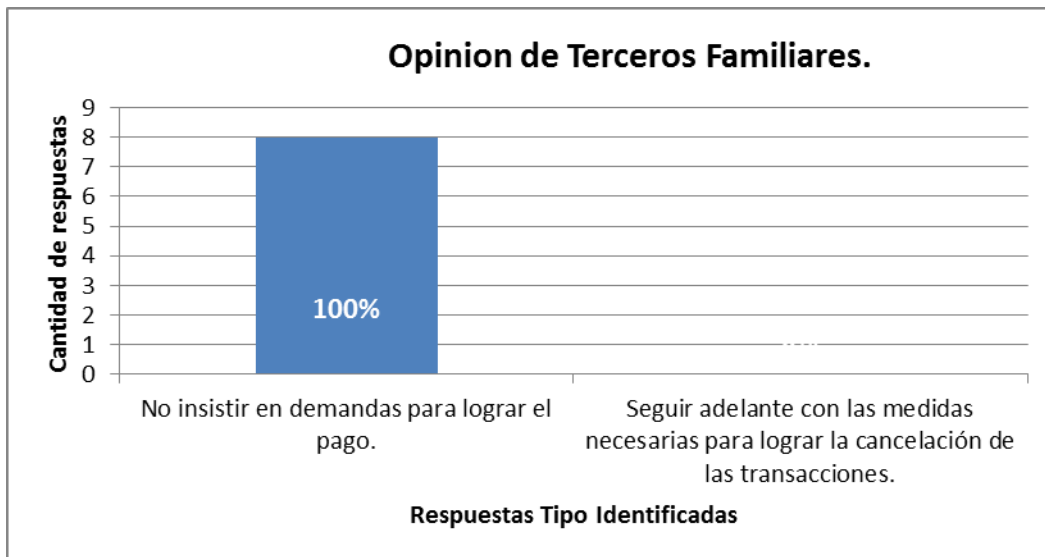
En este tercer tópico se pretende conocer el tipo de opinión que existe alrededor de la situación de negligencia por parte del demandado y quienes la omiten dentro del círculo más cercano a los niños y niñas cuyas madres tutoras se encuentran en procesos legales para obtener las transacciones económicas correspondientes al pago de pensión alimenticia.

La relevancia de conocer la opinión y origen de esta, radica en que finalmente son estos “comentarios” los que ejercen el núcleo familiar y principalmente en la madre y los hijos influencias en el discurso y propio actuar de estos últimos, lo que eventualmente afecta no solo la relación de los hijos con el padre demandado sino que además afectan el desarrollo psico – afectivo de los mismo, ya que, como se señala en la primera parte de esta investigación, las opiniones de terceros significativos en la vida de los niños modifica no solo la opinión de ellos en busca de aceptación y pertenencia sino que además su conducta y experiencia frente a un tema o situación puntual lo que a su vez conlleva que estos menores repliquen su actuar en el futuro como adultos.

Para este tópico, la pregunta realizada fue *¿Cuál es la opinión de terceros significativos respecto a esta situación de negligencia?*

En el gráfico siguiente se observan las respuestas tipo y la tendencia de las respuestas hacia la pregunta.

Gráfico N°7



Para esta pregunta el 100% de las entrevistadas coinciden en que existe una influencia de parte de terceros la cual a su vez muestra una clara tendencia que apunta a que la madre demandada no insista con la exigencia del pago por las secuelas o consecuencias que esto conlleva, ejemplo de ello la inversión de tiempo en los tribunales e instituciones legales, el desgaste emocional, etc.

Normalmente dentro del grupo familiar los terceros cercanos no solo expresan su opinión hacia la madre tutora, sino que eventualmente delante de los hijos de esta quienes, a su vez, lo internalizan y lo manifiestan durante la entrevista.

Las madres asumen sin problema o sentir alguno que los niños menores de edad se vean expuestos a comentarios y discursos que pudiesen influencias de alguna manera la percepción y visión de los mismo respecto de la negligencia y no pago de pensiones, lo que corrobora el análisis del tópico anterior el cual señala que “es necesario que los hijos manejen información”.

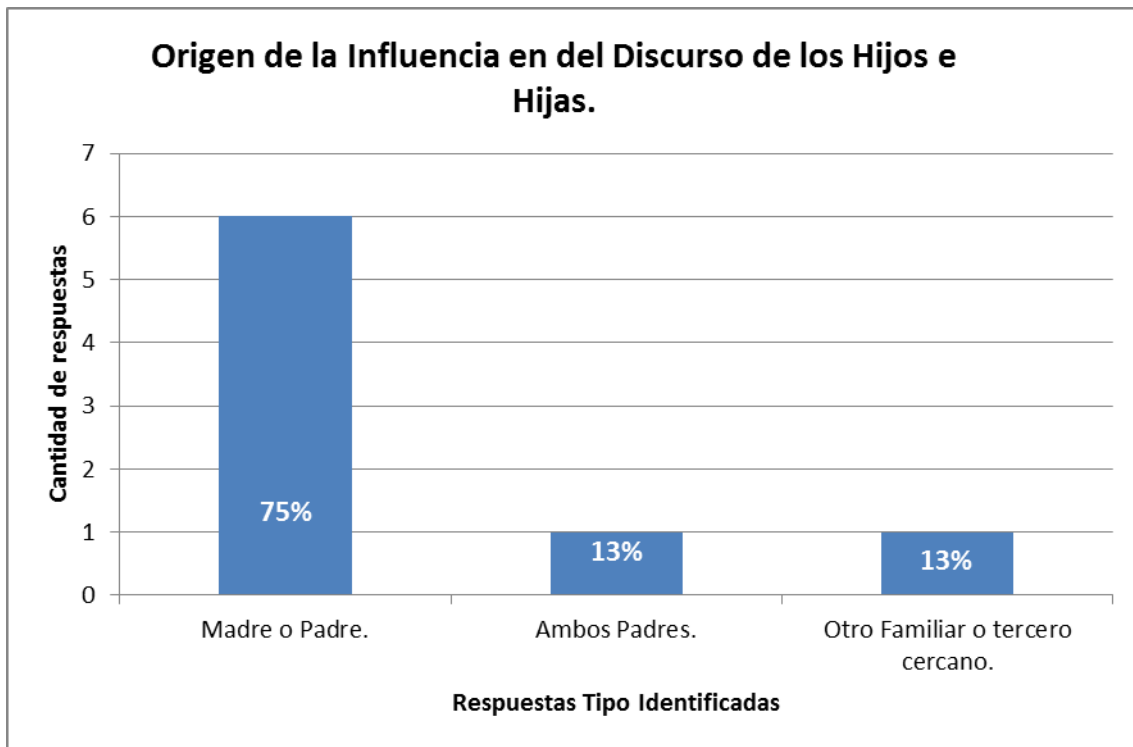
Además recalcar que el 100% de la entrevistadas reconoció el alto impacto que tiene la opinión de terceros cercanos respecto de la situación de incumplimiento ya que las madres tutoras al mantener el discurso de "...que desaparezca de una vez por todas..." (Viviana, 28 años) es reafirmase dentro de un grupo protector validado por otros miembros que mantiene discursos similares sin ser conscientes del evidente el daño que se causa a la relación padre-hijo.

Tópico final de esta categoría, orientado a identificar la fuente principal de obtención y validación de información que manejan los hijos menores respecto de la situación de incumplimiento dentro de sus familias o terceros cercanos y significativos para ellos.

Para este tópico la pregunta trabajada fue: *¿Cómo obtiene su hijo información respecto a la situación de incumplimiento?*

Como se observa en el gráfico siguiente existe una marcada tendencia a la obtención de información por parte de la madre tutora o padre alimentante (cuando existe contacto regular) seguida, de manera equitativa, por la emisión de información de ambos padres además de otro familiar o tercero cercano como lo son los padres de la madre tutora (abuelos de los niños) quienes muchas veces ejercen el rol de cuidadores de estos menores cuando la madre se ve obligada a salir al mercado laboral.

Gráfico N°8



En esta pregunta siete de las ocho entrevistadas reconocen que la información obtenida por sus hijos proviene de ellas mismas, lo que además, orienta la percepción y visión de los hijos respecto a la situación de incumplimiento del pago de pensión y de la relación padre e hijo; percepción que se manifiesta similar a la percepción o discurso de la madre tutora.

En este sentido se puede desprender que una de las influencias primeras para los niños y niñas proviene de la madre como tercero significativo más cercano a ellos; siguiendo esta idea Buchelli (2005) señala que:

“... en los países occidentales ha ido acompañado por el crecimiento acelerado de los hogares monoparentales so con jefatura de hogar femenina, ya que es habitual que sean las mujeres quienes continúan conviviendo con los hijos luego de las rupturas... O fracasos maritales, lo que orienta a los hijos a que sea la madre su primer referente ante esta nueva realidad” (Ibid; 2005:45).

Además es interesante observar que la tendencia de las respuestas denota cierto grado de “frustraciones” de parte de la madre tutora quien las traspassa a los hijos a través del discurso, entendiéndose que, como muestra el grafico anterior, el 75% de las respuestas corresponden a flujo de información obtenido desde la madre tutora, (una sola entrevistada manifiesta que la información su hijo la obtiene a través del padre cuando este asiste a las visitas).

En tanto un 13% corresponde a la obtención de información desde ambos padres, en distintos contextos, es decir, obtiene la información de parte de la madre, manteniendo un contacto regular y constante (madre tutora) y paralelamente también obtiene información de parte del padre alimentante, en contexto de visitas las cuales no siempre son constantes y mantenida en el tiempo y con el flujo y aporte al desarrollo emocional del niño que corresponde.

Esta situación, provoca en el niño conflictos y desacuerdos tanto con los padres como con el análisis propio que este realiza frente a la situación, ya que como se desarrolla en el apartado marco teórico, los niños necesitan discursos, relaciones, y situaciones regulares y constantes para tener un desarrollo psico – social ideal y adecuado para la vida en sociedad.

3.- Categoría: Influencia de terceros significativos que asumen roles del tipo socio – económico dentro de la rearticulación del grupo familiar

La segunda pregunta de investigación hace referencia a como la relación con terceros influye en la opinión y percepción del niño o niña respecto a la relación con el padre incumplidor de las obligaciones de pago de pensión de alimentos, es decir, como afecta a los hijos la opinión que tiene la madre o un miembro importante del grupo familiar respecto a la situación de incumplimiento del pago considerando a la vez la posición o rol que este tercero ocupa dentro de del nuevo núcleo familiar rearmado a partir de la separación del sub – sistema parental.

Es por ello que en esta tercera categoría es importante discernir desde las citas y tópicos, el tipo de opinión que emanan los grupo familiares, quien las emite que tipo de influencia de esta en los niños y niñas.

El primer tópico de esta categoría apunta a conocer e identificar cual es la opinión predominante, entre los miembros del núcleo familiar, respecto a la situación de negligencia económica por parte del padre demandado.

Para ello, la pregunta realizada a las entrevistadas fue: *¿Cuál es la opinión de la situación de incumplimiento dentro de su familia?*

Como se observa en el grafico siguiente, se corrobora por una parte que sí existe una opinión, es decir, que no dentro de estos núcleos la situación no es aislada y tiene un peso y connotación dentro de la familia, que es conocido por todos sus miembros, la cual provoca y genera opiniones y sentir dentro del mismo.

La variación radica en el tipo de opinión y eventualmente quien pudiera emitirlas, ya que el total de las respuestas dadas por las entrevistadas apuntan a que el grupo familiar considera necesario que la madre demandante se aleje del proceso judicial de solicitud de reliquidación de deuda de pago de pensión, ya que *“es mejor que aleje a mi hijo de su padre... por que le hace peor que aparezca y desaparezca en vez de que desaparezca de una vez por todas”* (Adriana, 28 años).

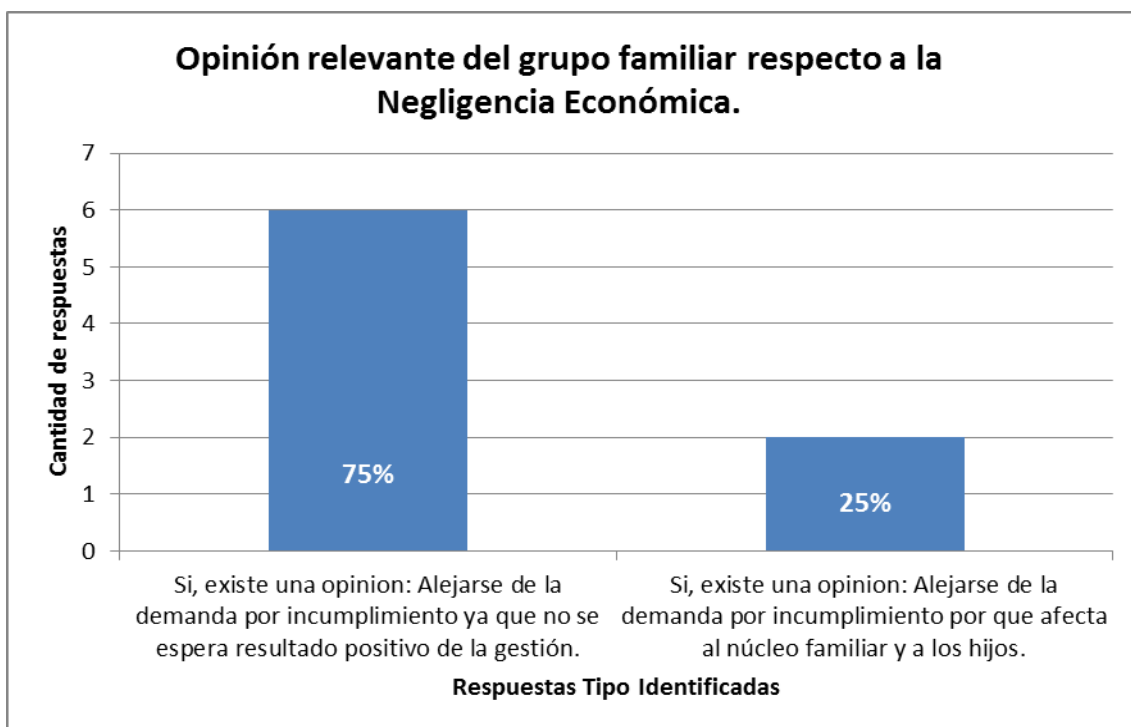
La cita anterior, se refiere en un discurso más profundo, a que la situación de exigencia legal del pago involucra emocionalidades que afectan a la familia en especial a los hijos e hijas, lo que se traduce en gasto de tiempo, recursos económicos y personales, en una batalla que finalmente, para muchas madre tutoras, no vale la pena.

El tipo de opinión dada, y la diferencia entre una y otra, se manifiesta en que el 75% de las entrevistadas asevera que dentro del núcleo familiar la opinión apunta a que si bien la madre demandante debe abandonar el proceso judicial, esta debe hacerlo porque de dicho proceso no se espera ningún resultado favorable para la madre o los hijos ya sea por la obtención de las transferencias económicas como la garantía de un contacto directo y regular entre el padre y el o los hijos que pueda garantizar un desarrollo favorable para el menos.

En tanto un 25% de las entrevistas señala que al interior de sus familias, si bien existe la constante de abandonar el proceso judicial, esto debe hacerse por el desgaste o carga emocional y afectiva que este tipo de gestión tiene para el conjunto familiar primero como una unidad total y luego para cada miembro de manera independiente, como lo son por ejemplo, los hijos y el efecto que esta situación tiene en su desarrollo psicológico, social y afectivo.

El gráfico N°9 muestra lo señalado anteriormente.

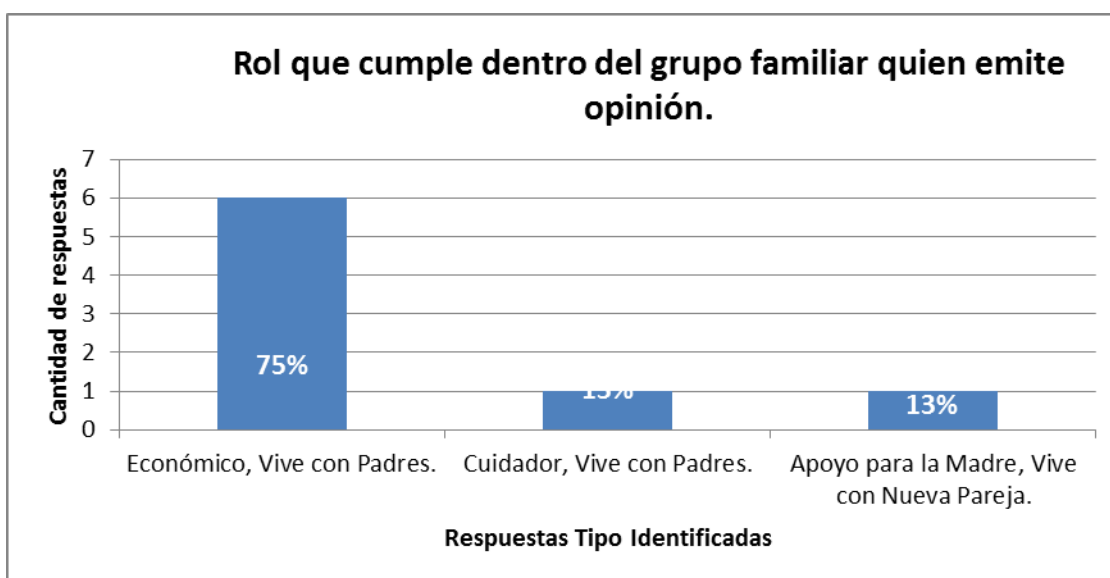
GRÁFICO N°9



El segundo tópico correspondiente a la tercera categoría, complementa el tópico anterior respecto a cuales son roles predominantes de los miembros, de las familias participantes de este estudio, que mantienen mayoritariamente las opiniones anteriormente descritas y que ejercen mayor influencias en los discursos tanto de las madres tutoras como de los hijos además de identificar con quien reside actualmente y se re artículo el nuevo núcleo familiar.

El gráfico N° 10, expuesto a continuación, muestra las tendencias hacia la pregunta: *¿Cuál es el rol dentro de su familia de quien emite principalmente estas opiniones?*

GRÁFICO N° 10.



En el gráfico se puede observar que se desprenden 3 respuestas tipo, predominando principalmente el rol económico el cual recae en la figura del padre o madre del progenitor demandante, es decir, las madres tutoras vuelven a la casa de los padres de esta de manera de minimizar los gastos económicos a falta de apoyo o trasferencias de este tipo por parte del padre de los hijos, apoyo que otorgan o recae en las manos de los abuelos de los hijos debiendo mantener y solventar a esta nueva familia extensa.

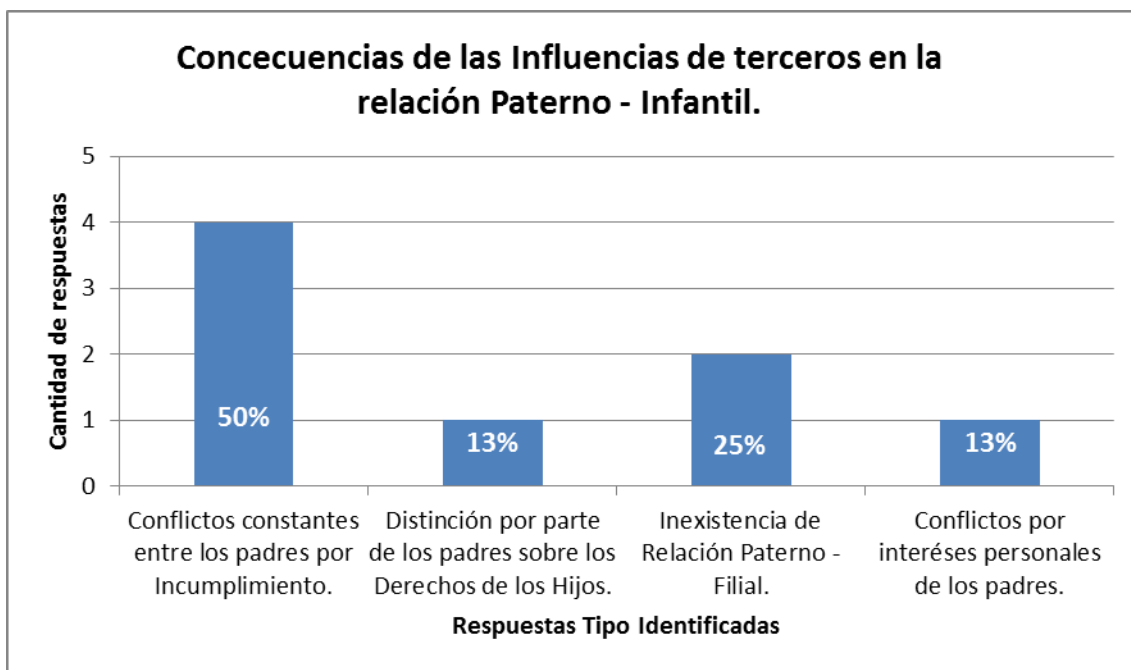
Además como se observa en los tópicos anteriores, de la primera y segunda categoría, existe una predominancia en las opiniones de terceros significativos tanto para los hijos como para la madre tutora, el cual está fuertemente marcado y determinado por el rol que estos miembros terceros ejercen o tiene dentro del núcleo familiar, ya que como se observa en este tópico, no es al azar que el mismo porcentaje de opiniones que señalan que “el proceso se debe dejar porque no se obtendrá nada de él”, sea el mismo porcentaje de miembros que ejerce el rol económico dentro del hogar y que este a su vez sea sentido como el rol principal o más importante dentro de la familia.

En tanto que los dos porcentajes siguientes, ambos con un 13%, corresponda (en suma) al mismo porcentaje de miembros que en el tópico anterior señalan que *“el proceso judicial se debe abandonar por el efecto emocional que esto conlleva dentro del grupo familiar”* y que en este tópico sean miembros que ejercen roles de cuidado de los hijos, en donde se mantiene un mayor contacto con los niños y por ende se puede conocer en mayor medida sus afectos y sentir respecto de la situación tanto judicial como de incumplimiento; y el rol de apoyo dentro del núcleo, principalmente para la madre, quien a su vez, en contacto con este miembro de la familia, puede tener mayor cercanía y manifestación emocional de la misma situación.

El tercer tópico de la última categoría, describe como esta influencia de terceros por rol afecta la relación paterno – infantil de manera directa, ya que como se ha visto y desarrollado a lo largo de la primera y tercer parte de este trabajo de investigación, los niños se ven fuertemente afectados por opiniones de terceras personas cercanas y representativas para ellos.

La pregunta utilizada para este tópico fue: *¿Cómo afecta la relación paterno – filial la influencia de terceros?*

GRÁFICO N° 11.



En este tópico las respuestas tipo encontradas fueron cuatro, las cuales abarcan desde conflictos en el tipo de relación hasta la inexistencia de esta por parte del demandado.

La primera tendencia del 50% hace referencia a que las influencias generadas por terceros adultos cercanos a los hijos y con alguna injerencia debido al rol que ocupan dentro del grupo familiar, provoca una relación caracterizada por los conflictos entre los progenitores debido a la situación de negligencia económica o situación de no pago de pensión lo que a su vez se traduce en una relación inconstante o nula entre el padre y los hijos, lo que vuelve esta situación en un círculo vicioso ya que al existir conflictos entre los progenitores por las trasferencias económicas de una de las partes, la parte demandado descarga o manifiesta su frustración en opiniones negativas de este progenitor con los miembros de su familia que avalan este sentir reforzándolo con opiniones propias del mismo tenor que influyen, por discurso, el sentir y percepción de los hijos ante la situación quien replica en contactos futuros con el padre negligente, sintiéndose este a su vez “menospreciado” provocando que este se distancie o provocando un mayor conflicto con la madre demandante por el tipo de influencias que se está ejerciendo sobre los hijos...

Una segunda tendencia del 25% muestra que no existe ningún tipo de relación paterno – infantil, desde la separación de los padres, por lo que la influencia por discurso o tipo de influencia que esto pueda tener sobre los hijos menores no provoca, por ende, consecuencia en esta relación ya que no existe relación que afectar.

Una tercera respuesta tipo con un 13% señala que existe distinción, por parte de ambos progenitores, de acuerdo a los derechos de los hijos, haciendo alusión, que si bien el derecho a alimentos y el derecho a visitas del padre alimentante son derechos por separados que solo van en beneficio de los hijos, ambos padres ocupan esos derechos en beneficio propio, es decir, cada cual señala a conveniencia propia que si *“No pagas la pensión, no te paso a los niños” (Marisol, 33 años); en tanto el padre demandado señala que “Si no los veo no hay plata*

porque no tengo garantías de si la plata la gastas en ellos o en ti” (Manuel, 34 años).

Situación que, evidentemente, trasgrede los derechos de los niños manifestado en el Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989 y corroborado por Chile en 1990.

Finalmente en la última respuesta tipo se observa que el 13% restante de las entrevistadas señala la existencia de conflicto de interés propios en cuanto a la relación que el padre pueda tener con los hijos y que se manifiestan en las opiniones e influencias que estas tiene sobre los menores. Tales conflictos de intereses radican principalmente en celos por parte de uno de los progenitores, frustraciones pasadas de la relación de pareja o por la actual situación de incumplimiento, etc. en cualquier de los casos son los hijos quienes se ven expuestos a este tipo de situaciones en contextos de visitas con el padre independientemente la regularidad de estas.

CONCLUSIONES.

La importancia del núcleo familiar consagrado como pilar fundamental o primario de la sociedad ha debido enfrentar cambios profundos como parte de un proceso denominado modernización y que esta principalmente marcado por la globalización; este proceso ha significado para estos núcleos modificar y alternar en el tiempo los roles y funciones que en ella se han delegado a través del tiempo para responder de manera satisfactoria a las necesidades cambiantes de los miembros que conforman su estructura en la diversidad de contextos que ello conlleva, desde lo social e histórico hasta su forma de organización y estructura (Miranda Op. Cit.).

Las familias han debido re – acomodarse o re – estructurarse a estas nuevas demandas y necesidades no solo en su estructura básica occidental (padre, madre e hijos), sino que también en cuanto a la manera de articular y solventar a este núcleo cuando la estructura tradicional se rompe o no se establece como tal, es decir, cuando se conforman de manera monoparental (madre o padre con los hijos) ante situaciones diversas, como es el caso de esta investigación.

En el actual contexto de Latinoamérica, se ha hecho un gran esfuerzo por garantizar el bienestar y subsistencia de los hijos una vez que estos comienzan su desarrollo en familias monoparentales; ejemplo de ello son las instancias legales, tal es el caso de las modificaciones a las leyes que regulan materias de familias, en la amplitud de esta temática, como lo son la regulación en el contacto directo y regular que debe tener el progenitor ausente del grupo familiar, la determinación de montos y pagos de las pensiones de alimentos, medios y formas de consecución del pago de la misma y el acceso expedito e igualitario a las familias de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, a profesionales e instituciones legales que ayuden y orienten el trabajo de las demandas en las causas y materias de familia.

Diversos estudios, citados y abordados en esta investigación, llevan a concluir que en esta re – articulación del sistema familiar sumado al proceso de modernización señalado, ya no solo se devenga al padre ausente del núcleo familiar la obligación de pago en favor de los hijos e hijas, sino que también se le demanda el cumplimiento de nuevos roles y funciones como son el apego, atender tareas y funciones de carácter doméstico y suplir la demanda afectiva que requieren los niños y niñas para el buen desarrollo psico – social de estos últimos.

Esta nueva re – articulación ha obligado que en la actualidad el fenómeno de las “nuevas familias” sea enfrentado de diversas maneras a fin de lograr un bienestar aceptable para sus miembros, en especial para los niños y niñas participantes de él (Buchelli, et al, Op. Cit), ejemplo de ello es el ingreso de nuevos miembros al grupo, familias extensas o extendidas, como forma de enfrentar o disminuir los costos de vida lo que lleva a estas familias a desenvolverse y adaptarse a nuevos formatos de vida en común, dando pie, por ejemplo, a la figura del allegamiento en los hogares primarios del progenitor o progenitora a cargo de los hijos e hijas. Es por esta razón que la obtención de ingresos y transacciones económicas extras para estos núcleos se vuelve fundamental y necesario para la subsistencia material de los miembros de este nuevo grupo familiar, ya que como se ha desarrollado a lo largo de esta investigación, al existir una separación o abandono de uno de los progenitores del hogar común, las transacciones o ingresos económicos se ven fuertemente alterados (disminuidos), mas no así las necesidades o carencias de sus miembros.

En Chile desde el año 2004 con la reforma a los Tribunales de Familia y el alto aumento en el ingreso de las demandas por solicitud de reliquidación de deudas por pago de pensión alimenticia (PJUD, et al, Op. Cit) deja de manifiesto que, como forma de solventar estas nuevas rearticulaciones familiares, se hace necesario para la subsistencia de los miembros de la misma obtener ingresos

económicos, o transferencias, extras por parte del progenitor que no comparte la misma vivienda con ellos (o que no cohabita el hogar común); en la mayoría de los casos es la madre quien asume el principal rol proveedor, debiendo muchas veces salir al mercado laboral por primera vez obteniendo empleos temporales o de bajo ingreso (por la baja o escasa experiencia laboral en diversas áreas), el cual al no ser suficiente, obliga al padre tutor a instalar una demanda en contra del padre, ausente del grupo familiar, a quien, a través de una demanda o medios coercitivos, se ve obligado a otorgar a los miembros del grupo familiar estas transferencias a fin suplir las carencias y necesidades básicas de los niños y niñas del mismo.

Otra forma de solventar los gastos y necesidades que nacen de esta re – articulación del grupo familiar, recae en la re – asignación de roles dentro de la nueva estructura familiar la cual dependerá de cómo este nuevo núcleo se reorganice y enfrente estos cambios a fin de mantener este núcleo articulado.

Como sociedad nos hallamos ante una situación que se encuentra regularizada en el Código Civil desde el año 1856 (PJUD Op. Cit), en el cual se estipula la caracterización y deber de pago de una pensión en favor de los hijos, así como los beneficiarios del mismo y las medidas sancionadoras o coercitivas para la consecución de su cancelación. A partir de ello y en respuesta, en primer lugar, a lo señalado en la Constitución Chilena que garantiza un acceso igualitario a la justicia a todos los ciudadanos (artículo 19 N° 3), y en segundo lugar, como respuesta a la entrega de servicio profesional (abogados) a los estratos sociales más vulnerables, quienes representan la mayor demanda usuaria en estas materias, es que se crean las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) con coste gratuito para sus usuarios en materias judiciales de familia.

Tal es el caso de la “*Fundación de Asistencia Legal y Social para la Familia*” F.A.L.S.F quienes desde el año 1977 entregan asesoría y representación legal a familias, de bajos recursos, que se encuentran en situación de demandas por pago, solicitud o reliquidación de deuda por concepto de pensión alimenticia.

Hipótesis N° 1

“El rompimiento del sub – sistema parental y la aparición de la figura del pago de pensión alimenticia recalca y pone de manifiesto el tipo de relación paterno – infantil existente antes del rompimiento”.

Esta hipótesis fue aprobada principalmente por el análisis de contenidos del instrumento y las entrevistas aplicadas a los usuarios ya que se desprende del discurso de los voluntarios que previo a la separación de la pareja y el abandono de uno de los progenitores del hogar común, la relación de este con los hijos y el aporte del mismo a los ingresos y solvencia económica del hogar común, eran mínimos o muchas veces nulo, por lo que el núcleo se mantenía como tal por sola tolerancia o mantención de la madre (en la mayoría de los casos) quien, por el hecho de ver y tener a la familia unida como un todo, solventaba de manera autónoma la economía del hogar y del grupo familiar y/o omitía o prefería ignorar la escasa participación del padre en este sentido ya que para ellas era más importante la “presencia” del padre en la vida de los hijos que cualquier tipo de transacción económica que este pudiera hacer.

Situación que quedaba descubierta y expuesta al darse la separación del sub – sistema parental, observándose a partir de allí la existencia de una estrecha relación entre el distanciamiento afectivo y físico del padre alimentante con el o los hijos y el (in)cumplimiento del pago de la pensión alimenticia, o Negligencia Económica, debido a que si el padre alimentante no está cerca de el o los hijos

desconoce la situación de carencia en la que se encuentran, obviando, o dando estas necesidades por satisfechas, tanto afectiva como materiales, por parte de la madre tutora o por alguno de los nuevos miembros del grupo familiar re-articulado, ya que el padre demandado traslada esta responsabilidad (propia y obligatoria de él) al adulto más cercano al niño o niña.

Hipótesis N° 2

“Existen opiniones y actitudes de terceros significativos que asumen roles y funciones socioeconómicas dentro de la rearticulación familiar y que ejercen influencias en la relación paterno – infantil de los hijos con el padre demandado”.

Los resultados del estudio, probaron de manera positiva que existe una visión y/o percepción de la relación del hijo con el padre alimentante influenciada y concordante con el discurso de terceros adultos significativos más cercanos al niño o niña y que ejercen algún rol económico dentro del mismo que permite la solvencia de las necesidades de este nuevo grupo familiar.

Esto debido a que la información obtenida por los hijos deriva directamente del nivel poder y/o importancia que el miembro que cumpla este rol tenga dentro del grupo aún más dependiendo de la cercanía o tipo de contacto que tenga con la madre de los menores; por lo que si la opinión de este adulto es negativa o de rechazo hacia el alimentante el niño tiene la misma percepción de la situación derivando en un rechazo “heredado” hacia este padre incumplidor, lo que a su vez, lleva a la conclusión anterior; entre más lejana la relación paterno –infantil más improbable se hace el pago de la pensión alimenticia.

Además dentro de lo observado en las entrevistas realizadas, se concluye que no solo existe una influencia de terceros significativos hacia los hijos e hijas, sino que también hacia la madre tutora, lo que refuerza aun mas esta opinión negativa del hijo hacia el padre, si no que también provoca en el adulto tutor una conducta nueva y concordante con este nuevo discurso el cual transmite a los hijos quienes toman como propios y replican ante estos adultos significativos y ante el padre alimentante, cuando existe contacto directo y regular, lo que, evidentemente, potencia el circulo del desapego de este con los hijos influyendo en la no cancelación del pago de la pensión alimenticia.

Hipótesis N°3.

“El incumplimiento del pago de pensión alimenticia, o negligencia económica, plantea tensión en la percepción y relación entre los progenitores, lo que conlleva a generar un mecanismo de presión en el contacto directo y regular del demandado con el o los hijos lo que afecta el tipo de relación que ambos pudiesen tener”.

De acuerdo a las respuestas entregadas por las entrevistadas, esta hipótesis al igual que las anteriores, fue aprobada ya que efectivamente se observa una relación entre la no cancelación del pago de la pensión en favor de los hijos y que este cumplimiento se ve mayormente afectado cuando el contacto directo y regular del padre demandado es escasa o nula. Esta situación esta dada por diversos factores tanto internos como externos respecto a la situación, o nueva situación, socio – económica que afecta o en la que vive el padre alimentante, es decir, al existir distanciamiento en el contacto de este padre respecto a los hijos estos tienden a desconocer o a obviar las carencias tanto económicas como psico – afectivas de los menores, ya que delegan esta responsabilidad a los nuevos miembros del núcleo familiar o a terceros como instituciones, el Estado, colegios, etc.

Otro factor que influye directamente en la consecución responsable del pago, cuando ya existe un antecedente de incumplimiento se ve marcada por el tipo de relación que tiene, el padre alimentante con la madre de sus hijos o con los familiares cercanos a esta, ya que la tendencia observada, y que avala la aprobación de esta hipótesis, recae en la externalización de la responsabilidad, por parte de este último, a la obligación del pago; esta tendencia se refleja en que el padre alimentante no cumple con la obligación de pago sino que argumenta o justifica esta actitud por la mala relación que este con la madre o terceros cercanos a esta manifestando que parte de la causa de la Negligencia Económica, es la poca o escasa garantía que tiene él, como padre alimentante, de que dichos recursos económicos sean realmente destinados a satisfacer las necesidades de los hijos, por lo cual, prefieren o “proponen” realizar este pago en afectos materiales, cuadernos para el colegio, ropa, leche, pañales, etc. ya que solo así tienen la garantía de que dichos ingresos solicitados sean en favor de los hijos (propuesta que en el actual sistema legal Chileno sobre pago y materias de alimentos es nula e inadmisibles, ya que es el padre tutor quien ejerce como albacea legal de los hijos menores de edad y por ende es quien administra cualquier tipo de ingreso o propiedad de los mismos).

Finalmente todas las hipótesis señaladas han sido aprobadas a partir de la información obtenida y analizada desde el instrumento aplicado a los usuarios de la F.A.L.S.F. cabe señalar y recalcar, que al ser todas las hipótesis aprobadas solo se puede concluir que existe una fuerte relación circular entre la Negligencia económica graficada en el el no pago de la pensión alimenticia y el tipo de relación o afectos que el padre alimentante pueda tener tanto con la madre tutora de los hijos, como la relación que tenga con los terceros cercanos a esto.

Además existen variables externas en la vida personal del alimentante, como nuevas parejas, nuevos hijos, modificaciones laborales o contractuales, que llevan a que estos padres alteren el pago o simplemente obvien la cancelación del mismo, sin muchas veces tener conciencia real de las necesidades de sus hijos y las carencias que conlleva en si mismo la disolución del núcleo familiar, delegando esta función no solo en la madre sino que además (y de manera muy irresponsable) en terceros totalmente ajenos a la vida de los hijos, desconociendo si estos terceros son capaces de cumplir esta obligación de manera integral y absoluta en beneficio de niños y niñas menores de edad.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Es importante recalcar que los hallazgos aquí encontrados se caracterizan principalmente por ser situaciones de relevancia en la temática tratada pero que en esencia no estaban siendo buscadas, para aprobar o reprobar (como las hipótesis), pero que se volvieron evidentes en el desarrollo y análisis de los contenidos tratados.

También es relevante la obviedad de algunas de ellas (y por ende sorprendentes) al momento de ser encontradas.

Hallazgo N° 1:

La masificación de los medios de comunicación, la universalización de las redes sociales, el acceso a internet, etc. han generado en la actualidad una nueva realidad social en cuanto al nivel de conocimiento al que acceden los niños y los adultos lo que provoca una mayor concientización de la importancia del buen desarrollo psico – afectivo y social de los niños por parte de los padres, o terceros cercanos, a cargo de su crianza y educación a su vez que los mismos niños son más conscientes de sus derechos y necesidades, siendo capaces de exigirlos. En el caso de las relaciones paterno – infantiles, la cercanía y relación con el padre que no convive con ellos, mas allá de la relación o cercanía que este pudiese tener con la madre tutora de los hijos.

Hoy el proceso de modernización provoca que los niños y niñas están mas abiertos a exponer lo que creen o sienten frente al tema de la relación con sus padres que hace 20 años atrás, lo que genera, por ejemplo, una modificación sustancial en la intervención en los Tribunales de Familia, tomándose en cuenta su opinión y deseos: situación que se da desde el año 2004 con la modificación de los actuales Tribunales de Familia.

Hallazgo N°2:

Un segundo hallazgo (y que ahora parece obvio) pero que no fue considerado en esta investigación hasta el momento de analizar y socializar los datos y contenidos, es que si bien existe una marcada necesidad económica por parte de la familia de convivencia del niño respecto a las transacciones económicas que el padre demandado debe realizar para satisfacer las necesidades mínimas de los hijos, apunta a que este aporte se considera como primordial y básico para la manutención de los hijos, es decir, el aporte económico del padre demandado, se considera dentro de la economía familiar como de importancia y necesidad para la subsistencia de los hijos en común, ya que el tardío ingreso de la madre al mercado laboral, entre otros factores, provoca que el tipo o nivel de empleo al que esta puede acceder sea de baja remuneración; motivo por el cual el incumplimiento de esta transacción económica es tan sentida y exigida por la madre tutora, siendo el motivo angular del por qué realizan gestiones para lograr el pago de esta y que son agotadoras, prolongadas en el tiempo y que exponen los afectos de ellas y sus hijos ante una situación (legal) que ellas mismas manifiestan “indeseadas”.

Hallazgo N°3:

A partir de la influencia en el discurso de terceros significativos y cercanos a los hijos se da una relación en el actuar de los hijos, ya que no solo existe una reiteración en el discurso afectivo de parte de estos últimos hacia el padre demandado sino que el niño asume una postura en su accionar y actuar equivalente, al de este terceros adultos que emite el juicio respecto del padre, esto se podría explicar, desde la psicología del desarrollo, a la formulación del prejuicio, a partir de la opinión, y la necesidad del niño de reestructurar su núcleo familiar de manera segura, asertiva, permanente y perteneciente, una especie de “mecanismo de defensa” ante la necesidad de no repetir la desarticulación del núcleo de protección que significaba la familia de origen que ahora no existe.

APOORTE AL TRABAJO SOCIAL

Durante el proceso de recopilación de información para este trabajo de investigación, uno de los principales obstáculos con el cual se trabajó, fue la escasa investigación a nivel nacional y/o institucional, que se encontró respecto al tema desarrollado; las fuentes y documentos que abordaban esta temática fueron de carácter internacional así como de manera desglosada, es decir, no se encontraron mayores fuentes que trabajaran el tema del incumplimiento del pago de pensiones, la Negligencia Económica o las consecuencias de esto de manera más profunda y acotada según los intereses del autor de esta tesis; los trabajos encontrados abordaban la temática de la no cancelación del pago desde la pobreza que esto acarrea, indicadores de paternidad responsable, etc.

Es por ello, que uno de los principales aportes desde y para el Trabajo Social es iniciar la investigación de esta temática social a nivel de pre – grado para la biblioteca de nuestra casa de estudios, es decir, el iniciar el acervo bibliográfico de la escuela de Trabajo Social, en esta temática que no es nueva, pero que ha marcado un antes y un después en el que hacer de esta disciplina a partir de las grandes modificaciones legales a las leyes de familia, así como el trabajo y re – estructuración de los tribunales de familia, ya que desde el año 2004, el ingreso de Trabajadores Sociales a dichas instituciones ha ampliado no solo el nicho laboral de la profesión sino que además el área de investigación e injerencia como disciplina se puede intervenir y re – diseñar desde la experticia que marca al trabajo social desde las tres grandes áreas de trabajo e intervención: Familiar, Grupal y Comunitario.

En este sentido y como aporte a la profesión, desde la temática abordada, cabe señalar que una primera forma de ligar la temática de esta investigación la profesión se señala desde lo micro – social, o familiar, desarrollando mecanismos de trabajo e intervención de manera asertiva e individual con cada miembro de la familia, tanto los padres tutores como los padres alimentantes, los hijos, los

terceros cercanos a las personas que forman esta totalidad en conflicto por pagos económicos o visitas con los hijos; otorgando a cada uno de ellos, las herramientas que orienten su accionar y quehacer para la obtención del pago de una pensión alimenticia que significa mayor acceso económico y por ende mejores condiciones de vida para los hijos, así como una concientización real de lo que significa el pago de este beneficio y la implicancia que esto tiene directamente en la vida de los niños, es decir, crear a partir de la disciplina interventora del trabajo social, metodologías de acción que potencien la modificación, en este tema, de una actual realidad y situación vista como negativa, a una realidad futura percibida no solo como “positiva”, si no como una realidad nueva, distinta pero no destructora como es percibida hoy en día por quienes deben llegar a instancia judiciales, o extra judiciales, para lograr el objetivo final, es decir, instalar en estos sujetos herramientas que los devuelvan resilientes a los cambios y contextos futuros en estas u otras temáticas que como grupo familiar se deban atacar y contener primeramente como grupo primario conocedor y preocupados por sus miembros.

Desde lo grupal, como segunda área de acción inherente a esta disciplina, atendiendo las demandas inmediatas, no solo de los usuarios en los Tribunales de Familia así como de las corporaciones y fundaciones de asistencia judicial que tiene causas por el incumplimiento de estos pagos; sino a demás en instancias diversas en donde se puedan identificar grupos de personas en la misma situación legal de exigencia de pago realizando un trabajo conjunto entre el profesional y las personas buscando y creando orientaciones de acción que permitan crear redes y lazos positivos y potenciadores de apoyo y contención entre si, es decir, creando metodologías de acción y trabajo con las instituciones inmediatas y a las cuales muchas veces se les delegan el cumplimiento de funciones propias de las familias (funciones educadoras, contenedoras, etc) y que estas no son capaces de cumplir por la falta de mecanismos de trabajos orientados a esto, como lo son por ejemplo las escuelas, a las cuales se les entrega la educación y formación de los hijos, por

las largas jornadas escolares, por ausencia de la madre o padre tutor por motivos laborales, o por la incapacidad de estos de entregar esta función de manera integral y completa para los hijos. Desde esta postura, desarrollar metodologías de acción, como se señaló anteriormente, es importante desde la disciplina del trabajo social creando un trabajo interdisciplinario entre estas instituciones, los usuarios de las mismas y otras redes que presten conocimiento al tipo de trabajo desarrollado, no solo desde lo público sino además desde las instituciones privadas; acercar a estas últimas a la realidad social actual buscando en ellas un aporte real que beneficie a las personas más vulnerables de esta realidad.

Y en tercer lugar, desde lo más macro, lo comunitario, atendiendo y materializando en acciones concretas, involucrando a la sociedad en conjunto, priorizando la colectividad por sobre la individualidad, supliendo las carencias que genera la no obtención del pago de estos dineros que van en beneficio de niños y niñas, a través de programas públicos y locales, desde los municipios, fundaciones y ONG`s preocupada por estos temas, pero a la vez generados y orientados desde las propias comunidades o localidades, es decir, hacer consiente en sociedad las diversas realidades existentes.

Un segundo aporte al Trabajo Social es la creación de una Metodología de Intervención que contribuya a solucionar los efectos negativos del no pago de pensión de alimentos, no solo desde lo socio- económico, sino a partir de la integralidad de esta disciplina; como se señala anteriormente, desde lo micro a macro, entregando herramientas a las familias, en el caso de las usuarias de la F.A.L.S.F. a las madres con hijos menores de edad a su cargo, para poder enfrentar desde la contención, entregando el significado socio – cultural de estar en un proceso de demanda por cancelación de deuda de pensión alimenticia, y los simbolismos que esto acarrea, como los señalados ampliamente en este trabajo de investigación; influencias negativas, desapego, carencias económicas, etc.

elaborando habilidades de trabajo para manejar estas relaciones con terceros significativos, desde una manera estratégica y positiva, tanto para el grupo familiar como una unidad funcional, pero en especial para el niños o niña inmerso en este hogar, ya que de acuerdo a lo señalado en el marco teórico, tanto una buena como mala relación con el padre ausente del núcleo familiar, tiene en el niño un efecto directo que puede afectar el desarrollo psico – social del mismo, lo que acarrea problemas de socialización y patrones conductuales familiares en la adultez y/o adolescencia del niño.

BIBLIOGRAFÍA

- Aylwin, N., Solar, M., (2002): *"Trabajo Social Familiar"* Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile. Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Bellindo, A., Villegas, E. (s/a) *"Influencias de la Familia en el Desarrollo de Pautas Inadecuadas de Conducta"*. Alicante, España., Ediciones EUTS.
- BNC (2005). *DFL N° 1-2005.*, Diario Oficial de la República de Chile s/n.
- BNC (2004). Crea Tribunales de Familia.
Ley N° 19.964. Del 30 de Agosto de 2004.
Diario Oficial de la República de Chile s/n.
- BNC (1962). Fija texto definitivo y refundido de ley sobre Pago de Pensión de Alimentos. *Ley N° 14.908. Del 05 de Octubre de 1962.* Diario Oficial de la República de Chile s/n.

- BNC (2005) *Texto Refundido sobre Abandono de Familia y Pago de Pensión Alimenticia*, Ley N° 19.741 del 05 de Julio de 2005, Diario Oficial de la República de Chile s/n.
- BNC (2004) *Crea Los Tribunales de Familia*, Ley N° 20.286 del 30 de Agosto de 2004,
Diario Oficial de la República de Chile s/n.
- BNC (1935) *Sobre Abandono de Familia y Pago de Pensión Alimenticia*, Ley N° 5.750 del 30 de Noviembre de 1935., Diario Oficial de la República de Chile s/n.
- Bowlby, J., (1995): *Los Vínculos Afectivos: Formación, Desarrollo y Perdida*". España, Editorial Morato.
- Briones, G., (1996): *"Metodología de la Investigación Cualitativa en las Ciencias Sociales"*. Colombia, ARFO Editores.

- Buchelli, M., Cabella, W., (2005): *El Incumplimiento de las Pensiones Alimenticias, El Bienestar de los Hogares y el Contexto Legal Vigente en Uruguay*. Montevideo, UNICEF.
- Bustos, B., (1999): "Roles, Actitudes y Expectativas de Género en la Vida Familiar". s/l., Revista "La Ventana". N° 9.
- Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2002): "Propuesta de Indicadores de Paternidad Responsable". s/l., Yamileth Ugalde Consultores.
- Código Civil Chileno., (1885): *Libro Primero, De Las Personas*", BCN.
- Consultora Ernst and Joung., n/d Consultado el 13 de Mayo de 2013.
<http://www.eychile.cl/eventos/eventos-sociales/luis-felipe-ocampo-dicta-conferencia-en-concepcion/>.
- DFL N° 1 – 2000: Consultado el 13 de Septiembre de 2012.
<http://www.bcn.cl/fdl1-en-2000/>

- Donzelot, J., (1998): *"La Policía de las Familias". España, Editorial Pre-Textos.*
- Erickson, E., (2009): *"Infancia y Sociedad"., España, Editorial Horme-Paidos.*
- Freud, S., (1907): *"Obras Completas" ; Argentina. Editorial Amorrortu.*
- García, B., Oliveira, O., (2000): *"Trabajo Extra doméstico y Relaciones de Genero: Una nueva Mirada". Argentina, CLACSO Ediciones.*
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P., (1991): *"Metodología de la Investigación"., México D.F. Editorial The MacGraw-Hill.*
- Miranda, P., (2010): *Apuntes de Clases dela Cátedra de Trabajo Social con Familias I, Apunte Docente s/n; Santiago de Chile Universidad Academia de Humanismo Cristiano.*

- Moreno, J., (2002): *"Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o Negligencia Infantil"*. España, Publicaciones Universidad de Murcia.
- Organización de las Naciones Unidas., (1994): *Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo El Cairo., 5-13 de Septiembre 1994, Pekea (112-125).*
- Organización de las Naciones Unidas., (1995): *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres., Beijing. 4-15 de Septiembre 1995, Pekea (164-169).*
- Organización de las Naciones Unidas., (1990): *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.*
- Pereira, J., (2009): *Memoria Anual Fundación de Asistencia Legal y Social de la Familia., Santiago de Chile, Universidad Bernardo O`Higgins.*
- Pérez - Murga, O., (2007): *"Negligencia: Discriminación y Desprotección de la Infancia". s/l., s/e.*

- Psicología Social (s/a): *Consultado el 03 de Abril de 2014.*
www.iesjmbra.educa.aragon.es
- Poder Judicial de Chile., (2011): *Consultado el 14 de Agosto de 2012.,*
<http://www.servicioweb.cl/poderjudicial.htm>.
- Quintana, E.,(1998): *Derecho Público, Derecho Privado",*
España Editorial Ediciona.
- Sánchez, A., Morales, R., (2004): *"Las Regiones de Chile"., Santiago,*
Editorial Universitaria.
- Smith, R., Sarason, I., Sarason, B., (1982): *"Psicología Fronteras de la Conducta".,*
México D.F, Editorial Melo S.A.
- Valles, M., n/d: *"Técnicas Cualitativas de Investigación*
Social"., s/l. s/e.
- Vargas, M., Correa, P., Barros., Cerda, A.,(2010): *"Informe Final Estudio: Niños, Niñas y*
Adolescentes en los Tribunales de Familia"
Santiago, Universidad Diego Portales

ANEXOS.

1.- OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	Definición operacional	Indicadores	Dimensiones	Ítems
Relación Paterno – Infantil al existir Negligencia Económica por parte del progenitor demandado.	Relación directa entre el padre y el hijo dentro del sub – sistema parental (Barudi, 2008).	1. Códigos	Abiertos Cerrados	1.¿Cuáles son a su juicio, las causas que provocan el incumplimiento? 2.¿Cómo le afecta a usted esta situación?. 3.¿Cuál es la opinión que tiene su hijo respecto de las visitas y/o relación con el padre alimentante? 4.¿Cuál es su opinión respecto de esta situación? 5. ¿Por qué cree usted, que se encuentra en

		2. Límites		esta situación de incumplimiento? 6.¿En qué sentido cree usted que afecta a su hijo el no pago de la Pensión? 5.¿Cree que el incumplimiento afecta la relación del padre con sus hijos?.
			Rígidlos – Flexibles	7.¿Tiene contacto el padre alimentante con sus hijos?
			Difusos – Claros	8.¿Que observa usted de la relación entre padre e hijo?. 9.¿Cuál es la opinión de su hijo respecto a su intervención

				en los tribunales?.
			Impermeables – Permeables.	10.¿Su hijo, interviene en tribunales?
			Asertiva - Negativa	11.¿Cómo explica el padre el incumplimiento del pago?
		3. Comunicación		12.¿Cómo es la comunicación del Padre alimentante con sus hijos?.
				13.¿Su hijo que opina de esta situación?.
				14.¿Cuál es su opinión respecto a que su hijo maneje información del incumplimiento del pago?.

			Directa - Indirecta	15.¿Su hijo como obtiene información respecto de esta situación?
			Jerárquica – Transversal	16.¿Cree usted que afecta la relación padre e hijo el no pago de la pensión? 17.¿Existe una opinión respecto de esta situación al interior de su familia?. 18.¿Quiénes manifiestan esta

				opinión?.
--	--	--	--	-----------

INSTRUMENTO: ENTREVISTA FOCALIZADA

N°	Pregunta/Res puesta	No Direcció n (20%)		Especificidad (35%)		Amplitud (30%)		Profundidad del Contexto (15%)	
1	¿Por qué cree usted que se encuentra en esta situación de incumplimiento ?:	a. Necesita dirección		a. Es específica		a. Existe amplitud		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	
		b. Media orientació n		b. Medianamente específica		b. Media amplitud		implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas	
		c. No necesita orientació n		c. No específica		c. No hay amplitud		c. No existen implicaciones afectivas y valóricas	
		d. Criterio no observad o		d. Criterio no observado		d. Criterio no observado		d. Criterio no observado	
2	A su juicio, ¿Cuáles son las causas que provocan el incumplimiento ?:	a. Necesita dirección		a. Es específica		a. Existe amplitud		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	
		b. Media orientació n		b. Medianamente específica		b. Media amplitud		b. Implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas	
		c. No necesita orientació n		c. No específica		c. No hay amplitud		c. No existen implicaciones afectivas y valóricas	

		d. Criterio no observado		d. Criterio no observado		d. Criterio no observado		d. Criterio no observado	
3	¿Cuál es el oficio o profesión del padre alimentante?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado		a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas b. Implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
4	¿Cuál es la formación académica del padre alimentante?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación		a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas b. implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas	

		d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	
5	¿Cómo es la relación del padre alimentante con el/los hijos/as?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
6	¿Cree usted que afecta el incumplimiento del pago la relación del padre con el hijo/a?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	

		observado	observado					
7	Si la afecta, ¿Cómo afecta en dicha relación?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
8	¿Cuál es su opinión respecto a esta situación?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
9	¿Su hijo/a que	a.	a. Es		a. Existe		a. Existen	

	opina acerca de esta situación?:	Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
10	¿Cómo obtiene su hijo/a información respecto a la situación de incumplimiento?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
11	¿En qué sentido afecta a su hijo la no	a. Necesita dirección	a. Es específica	a. Existe amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	

	obtención del pago de la pensión?:	b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
12	¿Cómo le afecta a usted el incumplimiento del pago?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
13	¿Existe una opinión respecto a esta situación al interior de su familia?:	a. Necesita dirección b. Media orientación	a. Es específica b. Medianamente	a. Existe amplitud b. Media amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas	

		n c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica c. No específica d. Criterio no observado	c. No hay amplitud d. Criterio no observado	medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
14	¿Cuál es?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
15	¿Quiénes manifiestan dicha opinión?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	

		c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica d. Criterio no observado		d. Criterio no observado	c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
16	¿Tiene contacto el padre alimentante con el/los hijos/as?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
17	¿Qué observa usted de dicha relación?:	a. Necesita dirección	a. Es específica b.		a. Existe amplitud b. Media	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	

		b. Media orientaci ^ó n c. No necesita orientaci ^ó n d. Criterio no observad ^o	Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
18	¿Cuál es la opinión que tiene su hijo/a respecto de las visitas y/o relación con el padre alimentante?:	a. Necesita dirección b. Media orientaci ^ó n c. No necesita orientaci ^ó n d. Criterio no observad ^o	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
19	¿Cuál es su opinión respecto a que su hijo/a tenga información respecto a la situación del	a. Necesita dirección b. Media orientaci ^ó n	a. Es específica b. Medianamente	a. Existe amplitud b. Media amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas	

	incumplimiento del pago? :	n c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica c. No especifica d. Criterio no observado	c. No hay amplitud d. Criterio no observado	medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
20	¿Su hijo/a interviene en tribunales?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No especifica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
21	¿Cuál es la opinión de su hijo/a respecto a su intervención	a. Necesita dirección	a. Es específica b.	a. Existe amplitud b. Media	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	

	en los tribunales y/o audiencias?:	b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
22	¿Cuál es su deseo acerca de la situación de incumplimiento del pago?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
23	¿Cuál es el deseo de su hijo/a respecto	a. Necesita dirección	a. Es específica	a. Existe amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	

	a la situación de no pago?:	b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
24	¿Cómo explica el padre alimentante el incumplimiento del pago?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	

25	¿Cree usted que afecta la relación padre e hijo/a el no pago de la pensión?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
N°	Pregunta/Respuesta	No Dirección (20%)	Especificidad (35%)	Amplitud (30%)	Profundidad del Contexto (15%)	
1	¿Por qué cree usted que se encuentra en esta situación de incumplimiento?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas	

		d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	
2	A su juicio, ¿Cuáles son las causas que provocan el incumplimiento?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas b. Implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
3	¿Cuál es el oficio o profesión del padre alimentante?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas b. Implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen	

		orientación				implicaciones afectivas y valóricas	
		d. Criterio no observado	d. Criterio no observado		d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	
4	¿Cuál es la formación académica del padre alimentante?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
5	¿Cómo es la relación del padre alimentante con el/los hijos/as?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas	

		d. Criterio no observado	d. Criterio no observado	no observado	d. Criterio no observado	
6	¿Cree usted que afecta el incumplimiento del pago la relación del padre con el hijo/a?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
7	Si la afecta, ¿Cómo afecta en dicha relación?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	

		observado		observado				
8	¿Cuál es su opinión respecto a esta situación?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado		a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado
9	¿Su hijo/a que opina acerca de esta situación?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado		a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado		a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado
10	¿Cómo	a.		a. Es		a. Existe		a. Existen

	obtiene su hijo/a información respecto a la situación de incumplimiento?:	Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
11	¿En qué sentido afecta a su hijo la no obtención del pago de la pensión?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
12	¿Cómo le afecta a usted el	a. Necesita dirección	a. Es específica	a. Existe amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	

	incumplimiento del pago?:	b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
13	¿Existe una opinión respecto a esta situación al interior de su familia?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
14	¿Cuál es?:	a. Necesita dirección b. Media orientación	a. Es específica b. Medianamente	a. Existe amplitud b. Media amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas	

		n c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica c. No especifica d. Criterio no observado	c. No hay amplitud d. Criterio no observado	medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
15	¿Quiénes manifiestan dicha opinión?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No especifica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
16	¿Tiene contacto el padre alimentante con el/los hijos/as?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No	a. Es específica b. Medianamente específica c. No	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas	

		necesita orientación	especifica		d. Criterio no observado	c. No existen implicaciones afectivas y valóricas	
		d. Criterio no observado	d. Criterio no observado			d. Criterio no observado	
17	¿Qué observa usted de dicha relación?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado		a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
18	¿Cuál es la opinión que tiene su hijo/a respecto de las visitas y/o relación con el	a. Necesita dirección b. Media	a. Es específica b. Medianamente		a. Existe amplitud b. Media amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones	

	padre alimentante?:	orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica c. No especifica d. Criterio no observado	c. No hay amplitud d. Criterio no observado	afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
19	¿Cuál es su opinión respecto a que su hijo/a tenga información respecto a la situación del incumplimiento del pago? :	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No especifica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
20	¿Su hijo/a interviene en tribunales?:	a. Necesita dirección	a. Es específica	a. Existe amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas	

		b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
21	¿Cuál es la opinión de su hijo/a respecto a su intervención en los tribunales y/o audiencias?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
22	¿Cuál es su deseo acerca de la situación de incumplimiento del pago?:	a. Necesita dirección b. Media orientación	a. Es específica b. Medianamente	a. Existe amplitud b. Media amplitud	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas	

		n c. No necesita orientación d. Criterio no observado	especifica c. No especifica d. Criterio no observado	c. No hay amplitud d. Criterio no observado	medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	
23	¿Cuál es el deseo de su hijo/a respecto a la situación de no pago?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No especifica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado	

24	¿Cómo explica el padre alimentante el incumplimiento del pago?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado		
25	¿Cree usted que afecta la relación padre e hijo/a el no pago de la pensión?:	a. Necesita dirección b. Media orientación c. No necesita orientación d. Criterio no observado	a. Es específica b. Medianamente específica c. No específica d. Criterio no observado	a. Existe amplitud b. Media amplitud c. No hay amplitud d. Criterio no observado	a. Existen implicaciones afectivas y valóricas implicaciones afectivas y valóricas medianamente identificadas c. No existen implicaciones afectivas y valóricas d. Criterio no observado		

		0						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

